

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 31 de Mayo de 2024

EDICIÓN Nº 4304

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano Nº 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Traslado a Titular Superficialario**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a Marini y Dasso Heriberto Hipolito, Matrícula 229.362; Marini y Dasso Paula Matilde, Matrícula 273.348; Dasso y Figari Antonio Osvaldo Aquiles, Matrícula 32.325; Dasso y Figari Natividad Angela Zulema, Matrícula 36892; Marini y Dasso Domingo Damian, Matrícula 229.641, Marini y Dasso Amelia, DNI 342.298, Marini y Dasso Roque Alberto, Matrícula 229.118; Marini y Dasso Elisa Regina, Matrícula 3.346.874; Dasso y Figari Elvira Adela, Dasso y Figari Isolina, Dasso y Figari Hector Atilio, titulares superficiales de la Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-5212-0000, dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, se presente conforme derecho ante esta Autoridad Minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería; para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, se presenten ante esta Autoridad Minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería y manifieste lo que a derecho considere sobre la s/Solicitud de Cateo, tramitada por Expediente N° 8812-000246/2020 y **Expediente Electrónico EX-2021-00904579- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 3.413 Has. 61 As.. Quedando a cargo del peticionante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por dos (2) veces en el término de quince (15) días, de conformidad a lo establecido por Art. 23° de Ley 902/75, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 24 y 31-05-24

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Los Álamos" - **Expediente EX-2023-02680259- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Pro-

vincia del Neuquén. Superficie: 54 Has.. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Escritura Uno (01). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Los Álamos". A Orden 2°, Pág. 1-5, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Servicios Mineros Lozano SRL, CUIT 30-68446000-1, nacionalidad argentina, domicilio real: Calle/N° Int. Mango 220, Ciudad: Neuquén, Provincia del Neuquén, domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: miriam-candia@hotmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Miriam Candia, D.N.I. 22.086.073, domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: miriam-candia@hotmail.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Zapala, Paraje o Lugar: Bar da Negra, Nombre de la Mina: "Los Álamos", Minerales Descubiertos (según categoría): 2da.: Arcilla. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 56654220 0; Y: 24379420 0; 2= X: 56649832 3; Y: 24385109 4; 3= X: 56644188 1; Y: 24381407 4 - 4= X: 56648575 8; Y: 24374717 9 - 6= X: 56648980 0; Y: 24378940 0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 54. Otros: P.D. se ubica en la fila 6 ya que la primera fila no se puede editar. En Pág. 5 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: No hay firma. A Orden 27°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de abril de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 54 Has. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: "Los Álamos", tramitado por el EX-2023-02680259-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 54 HAS., ubicadas dentro del Lote 2-a que es parte del Lote Oficial 31, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-1964-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que se registra obligaciones cumplidas de compra, mediante Decreto N° 617/11, a favor de José Ferrada. No Inscripto en el Registro Propiedad del Inmueble (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; a Orden 25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la infor-

mación obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 54 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 28°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de abril de 2024. La superficie de 54 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: "Los Álamos", tramitada bajo Expte. EX-2023-02680259-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.664.898 e Y= 2.437.894. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VN X= 5.665.422 e Y= 2.437.842; Vértice V1 X= 5.664.983,23 e Y= 2.438.510,94; Vértice V2 X= 5.664.418,81 e Y= 2.438.140,74; Vértice V3 X= 5.664.857,58 e Y= 2.437.471,79. Superposiciones: No hay superposición. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 42°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Téngase presente el escrito presentado en orden que antecede. En consecuencia, téngase por cumplimentado lo establecido por Art. 171° del Código de Minería y continúese con la tramitación de autos. Remítase copia de croquis (IF-2024-00661032- -NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en DEAM. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Hágase saber al titular de autos que previo a proveer lo presentado en fecha 09/04/2024, deberá acreditar las publicaciones en el Boletín Oficial en un plazo de quince (15) días desde el retiro del edicto, bajo apercibimiento de

tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 24; 31-05 y 07-06-24

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Sur" - **Expediente EX-2024-00399682- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has. Titular: Aluvional S.A.. Escritura Tres (03). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Sur". A Orden 2°, Pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real: Calle/N°: R.P. 66, 17,5 Km. Sur a R.P. 7, Ciudad: El Cuy, Provincia: Río Negro, Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPL: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad: Neuquén, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos Del Representante Legal - Apoderado: Mariano Andrés Brillo, D.N.I. 23.069.365. Domicilio legal dentro 6 Km. radio Juzgado: Zeballos 381, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): No indica, Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Sur, Minerales Descubiertos (según categoría): 1ra: Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la zona de reconocimiento exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5688100.0; Y: 2446300.0 - 2= X: 5688100.0; Y: 2443300.0 - 3= X: 5687500.0; Y: 2443300.0 - 4= X: 5687500.0; Y: 2446300.0 - 10= X: 5687953.0; Y: 2444008.0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 180. Estados de los Terrenos: Cercado. Otros: Se acompaña copia de Matrícula (R.P.I.) y constancia de entrega de muestra ante el organismo. En Pág. 3 hay un croquis. En Pág. 4 hay un sellado con su pago vep; en el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: No hay firma. A Orden 8°, consta: Informe de Relacionamento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes

12 de abril de 2024. La superficie de 180 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Ñandú Sur”, tramitada bajo Expte. EX-2024-00399682- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.687.953 e Y= 2.444.008. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.688.100 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.688.100 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.687.500 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.687.500 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue aportada por el titular, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Ñandú Sur”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00399682- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 17 Has.. 17 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 162 Has.. 83 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela; Gilardi Ofelia Catalina; Gilardi Raquel; Gilardi Lauro Juan; Novaro Teodolina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has.. en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 14°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00694471- -NEU-MINERIA#SEMH), para futuras

gestiones en la DEAM. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 31-05; 07 y 14-06-24

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Centro" - **Expediente EX-2024-00399419- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Aluvional S.A.. Escritura Cuatro (04). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Centro". A Orden 2°, Pág. 1 - 4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real Calle/Nº: R.P. 66, 17,5 Km. Sur a R.P. 7, Ciudad: El Cuy, Provincia: Río Negro, Domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Mariano Andres Brillo, D.N.I. 23.069.365. Domicilio legal dentro 6 Km. radio Juzgado: Zeballos 381, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): No indica. Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Centro. Minerales Descubiertos (según categoría): 1ra. Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la zona de reconocimiento exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5688100.0; Y: 2446300.0 - 2= X: 5688100.0; Y: 2443300.0 -3= X:

5688700.0; Y: 2443300.0 - 4= X: 5688700.0; Y: 2446300.0 - 10= X: 5688313.0; Y: 2443941.0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 180. Estados de los Terrenos: Cercado. Otros: Se acompaña copia de matrícula (RPI) y constancia de entrega de muestra ante el organismo. En Pág. 3 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: No hay firma. A Orden 8°, consta: Informe de Relacionamento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 12 de abril de 2024. La superficie de 180 Has., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Centro", tramitada bajo Expte. EX-2024-00399419- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.688.313 e Y= 2.443.941. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.688.700 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.688.700 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.688.100 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.688.100 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue aportada por el titular, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Centro", tramitada bajo Expediente EX-2024-00399419- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 52 Has. 34 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 127 Has. 66 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino, Ángela, Gilardi, Ofelia Catalina, Gilardi, Raquel, Gilardi Lauro Juan, Novaro, Teodomina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye

que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has., en Terrenos Escri-
turados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro.
R.N. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice:
Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería,
Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden
13°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Remítase al titular de autos
copia de croquis (IF-2024-00694176- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras
gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, re-
gístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y
confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces
en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la
Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por
sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposicio-
nes (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de
Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica
que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial
de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos
Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecreta-
ría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 31-05; 07 y 14-06-24

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú
Norte" - **Expediente EX-2024-00399175- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departa-
mento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Aluvional
S.A.. Escritura Dos (02). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo,
Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de
mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de
la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubri-
miento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Norte". A Orden 2°, Pág. 1-4,
consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina,
de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social:
Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real: Calle/N°: R.P. 66, 17,5
KM. Sur a R.P. 7, Ciudad: El Cuy, Provincia: Río Negro, Domicilio Legal dentro
6 Km. radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad: Neuquén, Pro-
vincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos del
Representante Legal/Apoderado: Mariano Andres Brillo, D.N.I. 23.069.365.

Domicilio Legal dentro 6 Km. radio Juzgado: Zeballos 381, Ciudad: Zapala
Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): No indica, Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Norte, Minerales Descubiertos (según categoría): 1ra: Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la zona de reconocimiento exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5689300.0; Y: 2443300.0 - 2= X: 5689300.0; Y: 2446300.0 - 3= X: 5688700.0; Y: 2443300.0 - 4= X: 5688700.0; Y: 2446300.0 - 6= X: 5689298.0; Y: 2444706.0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 180. Estados de los Terrenos: Cercado. Otros: Se acompaña copia de Matrícula (RPI) y constancia de entrega de muestra ante el organismo. En Pág. 3 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: No hay firma. A Orden 8°, consta: Informe de Relacionamento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 12 de abril de 2024. La superficie de 180 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Norte", tramitada bajo Expte. EX-2024-00399175- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.298 e Y= 2.444.706. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.689.300 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.689.300 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.688.700 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.688.700 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue aportada por el titular, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Norte", tramitada bajo Expediente EX-2024-00399175- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 87 Has. 52 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela;

Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 92 Has. 48 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela; Gilardi Ofelia Catalina; Gilardi Raquel; Gilardi Lauro Juan; Novaro Teodomina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro, R.N. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 13°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00692493- -NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 31-05; 07 y 14-06-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438,

el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a un cateo, denominado: YPF CIMS A NQN_01, cuyo titular es YPF SA, para la etapa de exploración según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Original Electrónico EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMH y por **IIA EX-2024-00814585- -NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6; 7; 10; 11; 12; 13; 15-3; 6; 7, Sección I-II, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en intersección de CGKP '94: Y= 2553716.43 - X= 5709937.5, en campos de propiedad privada/fiscal. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 67 en CGKP '94: Y= 2570389,68 - X= 5700305,71, por camino de ripio consolidado de acceso a Yacimiento de YPF, transitando por aproximadamente 13 Km. en dirección Noroeste hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la exploración de mineral de 1° categoría a cielo abierto, mediante calicatas dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero no metalífero, con el propósito de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un Yacimiento de Cuarzo en Areniscas, para el abastecimiento de operaciones de fractura hidráulica de pozos no convencionales en la Provincia del Neuquén. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del entorno. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por YPF SA. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 26 de abril de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 31-05-24

CONTRATOS

TERRA OIL TOPOGRAFÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento de fecha 06 de noviembre de 2023 y modificatorio de 27 de febrero de 2024, las siguientes personas: Fabiola Jimena Olave, con Docu-

mento Nacional de Identidad N° 30.584.133, CUIT N° 23-30584133-7, nacida el 01 de febrero de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Mendoza N° 522 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén y la señora Natalia Gabriela Sanchez Chyt, con Documento Nacional de Identidad N° 34.628.093, CUIT N° 27-34628093-5, nacida el 02 de enero de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N° 1.025 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén, celebraron el contrato social de TERRA OIL TOPOGRAFÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y sede social en República Argentina Este s/n y J.J. Castelli s/n, Lote M2, Fracción D, Lote Oficial 6, Oficina 3° PA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Servicios con dron para visualización de obras viales e hidráulicas; ortomosaico; modelos digitales de terrenos. b) Tareas de georreferenciación simples para obras, en proyectos o realizadas, trazados de líneas de alta tensión. c) Ubicación y posicionamiento de pozos de la industria petrolera y gas; marcación y relevamiento para cómputos de movimiento de suelo; relevamiento y ubicación de ductos para futuras planificaciones; replanteo de pozos con sus correspondientes locaciones y caminos; relevamiento de trazas de ductos; control de montaje de grandes equipos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos trescientos mil. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios Gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133 y Natalia Gabriela Sanchez Chyt, DNI 34.628.093. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "TERRA OIL TOPOGRAFÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 29302/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

“SOLVAN SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “SOLVAN SAS”. Socios: La Sra. Vanesa Cristina Soledad Neumeyer, DNI 32.518.020, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32518020-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de junio de 1986, profesión Técnica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mitre 1.090, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Debora Soledad Duran Campeano, DNI 26.561.103, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26561103-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de marzo de 1978, profesión Abogada, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Anaya 3.903, UF 46, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SOLVAN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pintura y trabajos de decoración. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con construcción en general. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Servicios Petroleros: Mediante la prestación de servicios en la actividad petrolera, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de suelo en campos, yacimientos, edificios, construcciones y playas de tanques y/o todo tipo de gestión de medio ambiente. Provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera. Prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional y transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos y a la minería, comprendiendo la atención integral en plantas yacimientos y canteras, incluyendo la ejecución de obras de construcción, pintura, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte, asesora-

miento destinado a mejoras operativas y de instalaciones según sea el caso.

Servicios de Mantenimiento de Inmuebles: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto.

Representación de Empresas: Mediante la representación comercial, financiera o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas.

Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autorizan las Leyes de Suelo.

Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Vanesa Cristina Soledad Neumeyer, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Debora Soledad Duran Campeano, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente.

Administradores: Titular/es: DNI 32.518.020, Vanesa Cristina Soledad Neumeyer. Suplente/es: DNI 26.561.103, Debora Soledad Duran Campeano.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

“MOVIMIENTO DE SUELOS PATAGONICOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “MOVIMIENTO DE SUELOS PATAGONICOS SAS”. Socios: El Sr. Alfredo Tegid Vinay Hughes, DNI 27.975.225, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27975225-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1980, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Georg Miciu 38, Casa 4, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; la Sra. Romina Cecilia Cabello, DNI 26.331.449, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26331449-8, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de junio de 1978, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Paseo del Morro 2, 160, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “MOVIMIENTO DE SUELOS PATAGONICOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Movimiento de suelos, preparación de terrenos para obras, desmontes y traslado de áridos, prestación de toda clase de servicios en el ramo de la construcción, desmalezamiento de terrenos, recolección, tratamiento, transporte y disposición final de residuos voluminosos en camiones y contenedores, alquiler de contenedores y de maquinarias y vehículos de transporte destinados a tal fin. b) Comercialización, preparación y explotación de áridos, explotación, fabricación, transformación y comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de minerales y de artículos y productos de canteras, explotación y comercialización minera en yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, incluye exploración, desarrollo, preparación, extracción, almacenamiento, trituración, molienda, paletización, sinterización, elaboración primaria, elaboración de hormigón para la construcción y su transporte. c) Servicios viales, transporte de maquinaria vial, alquiler de maquinaria vial, contratación de máquinas viales, servicios viales prestados a empresas y entes privados o públicos, servicios de máquinas en canteras, mantenimiento de calles urbanas, caminos rurales, rutas provinciales y nacionales, zanjeo para instalaciones de servicios urbanos, desarrollos de infraestructura para loteos y urbanizaciones. d) Construcción y venta de viviendas convencionales, prefabricadas y mixtas, de oficinas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, estructuras metálicas de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y cualquier otra edifi-

cación no industrial y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alfredo Tegid Vinay Hughes, suscribe a la cantidad de 245.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Romina Cecilia Cabello, suscribe a la cantidad de 255.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.975.225, Alfredo Tegid Vinay Hughes. Suplente/s: DNI 26.331.449, Romina Cecilia Cabello. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 31-05-24

KAKAWA SUR S.R.L.

Por instrumento de fecha 22 de abril del 2024, los Sres.: Rostan Pascale, Valentina, D.N.I. 42.809.104, CUIL N° 27-42809104-9, domiciliada en Aguirre 1.570, PB, B° Villa Crespo, Ciudad de Bs. As., Pcia. de Bs. As., nacida el 08/08/2000, argentina, soltera, comerciante y Gomez Margeri, Juan Manuel,

D.N.I. N° 35.855.230, CUIT N° 20-35855230-8, dom. en calle Los Cipreses 1.738, San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, nacido el 08/04/1991, argentino, casado, Contador, celebraron el contrato social de KAKAWA SUR S.R.L.. Domicilio Social: General Barrio Chapelco Golf Club, Lote A57, Nomenclatura Catastral N° 15-RR-23-5322-56, San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: a) Actividad Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, la producción, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos y mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad y productos alimenticios, entre ellos derivados del cacao como chocolates, productos de confitería, productos de repostería, productos de panadería, bebidas a base de café, chocolate, frutas y bebidas alcohólicas; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; b) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país, de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes y alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes, turismo aventura, excursiones en general y pesca, transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo, alquiler de todo tipo de equipos deportivos y de ocio, en especial equipos de ski, snowboard o afines, incluyendo vestimenta y toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. A tales fines, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el RPC. Capital: El capital social \$140.000. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Se estableció una Gerencia Plural designándose como Gerentes a los socios Rostan Pascale, Valentina y Gomez Margeri, Juan Manuel. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "KAKAWA SUR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Nro. 29766/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-05-24

VIENTOS DEL NORTE SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2024, los socios de "VIENTOS DEL NORTE SAS" resuelven modificar las disposiciones transitorias del contrato, siendo su nueva redacción la siguiente: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle/ruta Teniente General Pablo Ricchieri 73, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Jonatan Ruben Gallego, con domicilio real en la calle Winter 690, Barrio Belgrano, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Teniente General Pablo Ricchieri 73, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Brunilda Ibañez, DNI 11.693.109, CUIL/CUIT/CDI N° 27-11693109-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1955, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ricchieri 770, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en

la calle Teniente General Pablo Ricchieri 73, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 29788/24, “VIENTOS DEL NORTE SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. PROSAS N° 218426/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 24 de mayo de 2024.

1p 31-05-24

“DOLCE SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “DOLCE SAS”. Socios: La Sra. Giuliana Alejandra Carrilao, DNI 37.857.065, CUIL/CUIT/CDI N° 23-37857065-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de agosto de 1993, profesión Profesora de Danzas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires 806, Zapala, Neuquén, Argentina; la Sra. Florencia Temi Ruiz, DNI 30.845.354, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30845354-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de marzo de 1984, profesión servicios de distribución, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elena De La Vega 745, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: “DOLCE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacenaje, distribución, compra y venta, al por mayor y menor de indumentaria, incluyendo accesorios, calzados y bolsos; artículos de perfumería; juegos y juguetes; mobiliario infantil, cunas, cochecitos. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Giuliana Alejandra Carrilao, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Florencia Temi Ruiz, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indetermi-

nado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.845.354, Florencia Temi Ruiz. Suplente/s: DNI 37.857.065, Giuliana Alejandra Carrilao. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-05-24

“ESTUDIO CARDIOLOGICO SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2024, los socios de “ESTUDIO CARDIOLOGICO SAS”. Socios: El Sr. Claudio Javier Ploger, DNI 18.425.151, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18425151-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1967, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bejarano 2.419, Lote 155, Barrio Sauces del Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Maria Vanesa Urioste Correa, DNI 31.126.128, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31126128-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de septiembre de 1984, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Quebrachos 548, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “ESTUDIO CARDIOLOGICO SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios médicos y quirúrgicos, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos médicos y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad, contratando con obras sociales, sistemas prepagos, ART y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina. Realizar la instalación, administración y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, hospitales, centros médicos, consultorios, clínicas médicas, quirúrgicas, estéticas, de internación o ambulatorias, sean éstos propios o de terceros. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Claudio Javier Ploger, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Vanesa Urioste Correa, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas huma-

nas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.425.151, Claudio Javier Ploger. Suplente/s: DNI 31.126.128, Maria Vanesa Urioste Correa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 31-05-24

“PATAGONIA DESIGN SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA DESIGN SAS”. Socios: El Sr. Mario Orlando Lopez, DNI 17.487.243, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17487243-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1965, profesión Analista de Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 58, El Pegual, Club de Campo, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Oscar Mantaras, DNI 25.519.481, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25519481-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 13, Loteo El Casco, Potrero Alto, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “PATAGONIA DESIGN SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra y venta de materiales para la construcción: Piedras, mármoles, pisos, revestimientos, griferías, bachas, receptáculos de ducha, mamparas, bañeras, accesorios decorativos, accesorios de terminación, instalaciones sanitarias, intersolados, adoquines naturales y de cemento, bloques de cemento, placas decorativas. También se dedicará a la fabricación e instalación en obra de mesadas, muebles de baño, piezas de ornamento y decorativas en piedras naturales y artificiales. Capital: \$470.000, dividido por 470.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mario Orlando Lopez, suscribe a la cantidad de 230.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción; Lucas Oscar Mantaras, suscribe a la cantidad de 239.700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.519.481, Lucas Oscar Mantaras. Suplente/s: DNI 17.487.243, Mario Orlando Lopez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 31-05-24

PORTAL NEUQUINO S.R.L.

Aclaración de Domicilios

Primera: La sociedad se denominará: “PORTAL NEUQUINO S.R.L.” y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Miguel A. Camino N° 480, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, locales de ventas y/o representaciones en el interior del país y/o en naciones extranjeras y domicilio especial de la señora Gerenta Natalizia Maria Lorena, calle Miguel A. Camino N° 480 de la Ciudad de Neuquén Capital.

1p 31-05-24

LUCIUS S.A.

Inscripción Designación de Directorio

Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 de fecha: 24/05/2022 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha: 23/10/2023. Renuncia y Designación de Directorio:

Renuncia del Presidente por venta del paquete accionario. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Por unanimidad, ante la venta del paquete accionario se acepta la renuncia del Sr. Presidente Gustavo Alberto Zenie. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Por unanimidad se fija en 1 (uno) el número de Directores titulares y suplentes, siendo designados en este mismo acto los señores Germán Ariel Zucchini y Christian Daniel Zucchini, quienes actuarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios. Acto seguido se procede a la distribución de cargos del Directorio, quedando los cargos del Directorio distribuidos de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Germán Ariel Zucchini. Director Suplente: Christian Daniel Zucchini. Los Directores designados denuncian sus datos personales: Germán Ariel Zucchini, argentino, nacido el 12/12/1984, D.N.I. 31.380.840, CUIT 20-31380840-9, casado en primeras nupcias con Angelina María Eugenia Fernandez Costa, D.N.I. 31.492.139, empleado administrativo, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 5.954, Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Diagonal 25 de Mayo N° 233, Piso 6 de la Ciudad de Neuquén. Christian Daniel Zucchini, argentino, nacido el 13/02/1994, D.N.I. 37.932.184, CUIT 20-37932184-5, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 5.954, Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Diagonal 25 de Mayo N° 233, Piso 6 de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "LUCIUS S.A. s/ Inscripción Renuncia y Designación de Directorio", (Expte. N° 29472/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 31-05-24

GUNEN INMOBILIARIA S.R.L.

Constitución

Se hace saber de la constitución de "GUNEN INMOBILIARIA S.R.L.", en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 18 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro y modificaciones de contrato social de fecha 13 de mayo del año dos mil veinticuatro. Socios:

Paredes Cesar Ariel, de 50 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de diciembre de 1973, de profesión empresario independiente, Documento Nacional de Identidad N° 23.612.636, domiciliado en calle Lote N° 13, Mza. G1 s/n, Barrio El Mirador, Añelo, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero y Martinez Susana Anabel, de 49 años de edad, de nacionalidad sudafricana, nacida el día 27 de febrero de 1975, de profesión Martillera Pública, Documento Nacional de Identidad N° 92.332.860, domiciliada en calle Juan de Garay N° 1.390 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera. Duración: Treinta años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Servicios inmobiliarios a cambio de una retribución, tales como: Administración de alquileres compra y/o venta de inmuebles particulares con destino a vivienda o fines comerciales, ya sean propios y/o de terceros. Construcción, reforma y reparación de inmuebles destinados a vivienda. Servicio de limpieza, desinfección y lavandería en casas y edificios incluyendo el suministro de insumos, tales como: Ropa blanca y vajilla, etc.. Servicio de venta, instalación y reparación de electrodomésticos, artefactos y muebles para el hogar o comercios. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las Leyes o por las cláusulas del presente contrato. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$268.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil seiscientos ochenta (\$2.680) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Paredes Cesar Ariel, cincuenta (50) cuotas y la socia Martinez Susana Anabel, cincuenta (50) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designará mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social con amplias facultades. Los Gerentes deberán otorgar en garantía a nombre de GUNEN INMOBILIARIA S.R.L., la suma de \$10.000, la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. Fiscalización: Podrá ser realizada en cualquier momento por cual-

quiera de los socios, indistintamente. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Hipólito Irigoyen N° 595, Planta Baja, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar a los socios Paredes Cesar Ariel y Martinez Susana Anabel, para actuar en carácter de Gerentes, quienes aceptan el cargo. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GUNEN INMOBILIARIA SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 29609/2), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-05-24

RAISING S.R.L.

En fecha 01-02-2024, Norberto Alfredo Bruno, D.N.I. 13.322.887 y Mauricio Edgar Acosta, D.N.I. 20.296.124, integrantes de una sociedad no constituida regularmente, actualmente incluida en el Artículo 21, Sección IV de la Ley 19550 y modificatorias, en virtud de la cual explotan comercialmente una empresa relacionada con la construcción, deciden subsanar la omisión de requisitos esenciales, tipificantes de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante constitución del contrato social el 01-02-2024, domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle J.J. Lastra 366, 1° Piso. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización y distribución de paneles, bloques y lozas para la construcción en seco; brindando servicios de construcción y asesoría tendientes a promover la utilización de los productos por ella fabricados. Estas actividades podrán ser desarrolladas por ella en forma directa o asociada a terceras compañías. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Norberto Alfredo Bruno, D.N.I. 13.322.887, CUIT 20-13322887-0, nacido el 26 de junio de 1959, nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Lucci, D.N.I. 16.202.638, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 321 de la Ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén; Mauricio Edgar Acosta, D.N.I. 20.296.124, CUIT 20-20296124-0, nacido el 25 de mayo de 1968, nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Marcela Bertran, D.N.I. 21.126.383, de profesión comerciante, con domicilio en J.J. Lastra 366, 1° Piso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00), dividido en un mil trescientas cuarenta (1.340,00) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: El Sr. Norberto Alfredo Bruno, suscribe pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), o sea, seiscientas (670) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. El Sr. Mauricio Edgar Acosta, suscribe pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), o sea, seiscientas (670) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o varios Gerente/s socio/s o no que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Norberto Alfredo Bruno y Mauricio Edgar Acosta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "RAISING S.R.L. s/Inscripción de Subsananación Societaria y Contrato Social", (Expte. N° 21880, Año 2015). Subdirección, 27 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-05-24

ALTAVISTA SOLUCIONES S.R.L.

Inscripción Modificación de Contrato (Capital por Aumento)

Acta de Reunión de Socios N° 9: 03/03/2022. Reunidos los socios se infor-

ma que se han realizado significativas inversiones en la sociedad con motivo de la adquisición de nuevos equipos. Estas inversiones fueron financiadas a título personal por los socios. Los socios están dispuestos a capitalizar esta acreencia y cobrarse en cuotas sociales si es que los socios dispusieran un aumento de capital. Puesto a consideración se resuelve por unanimidad declarar de legítimo abono el crédito con todos los accionistas hasta la suma de \$6.325.000,00 y por partes iguales. Emisión de Cuotas en Pago de Obligaciones Preexistentes de la Sociedad: En virtud de lo resuelto se decide que la diferencia entre el crédito capitalizado y el valor nominal de las cuotas a emitirá con cargo a la cuenta de resultados. Como consecuencia de todo ello se modificará la Cláusula Cuarta del Estatuto Social que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: “El capital social se fija en la suma de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil (\$6.459.000), dividido en sesenta y cuatro mil quinientas noventa (64.590) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Enrique Antonio Gaviglio, veintidós mil seiscientos siete (22.607) cuotas, por un total de pesos dos millones doscientos sesenta mil setecientos (\$2.260.700,00), quedando integrado en su totalidad en este acto; el socio Alberto José Bartolomé Gaviglio, nueve mil seiscientos ochenta y ocho (9.688) cuotas, por un total de pesos novecientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$968.800,00), quedando integrado en su totalidad en este acto; c) El socio Gustavo Alejandro Ammann, diez mil setecientos noventa y nueve (10.799) cuotas, por un total de pesos un millón setenta y nueve mil novecientos (\$1.079.900,00), quedando integrado en su totalidad en este acto; d) El socio Martin Nicolas Stella, diez mil setecientos cuarenta y ocho (10.748) cuotas, por un total de pesos un millón setenta y cuatro mil ochocientos (\$1.074.800,00), quedando integrado en su totalidad en este acto; y e) La socia Lorena Tyszkiewicz, diez mil setecientos cuarenta y ocho (10748) cuotas, por un total de pesos un millón setenta y cuatro mil ochocientos (\$1.074.800,00), quedando integrado en su totalidad en este acto; que representa el cien por ciento (100%) del capital social, todo integrado en este acto con el crédito capitalizado producto del aporte de los socios que irá con cargo sus cuentas particulares de la sociedad”. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “ALTAVISTA SOLUCIONES S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Capital por Aumento)”, (Expte. N° 29451/23).

V&D S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales - Reforma de Contrato Social**

Entre Don Hugo Mario Vanoli, DNI N° 11.806.301, CUIT 20-11806301-6, argentino, de profesión empresario, nacido el día 24 de enero de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Cristina Ramos, DNI N° 12.210.038, con domicilio real en calle Los Groselleros N° 28 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en adelante El Cedente, por una parte, y Don Felipe Durand Mauti, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.860.373, CUIT 20-31860373-2, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Sales Torres N° 22, Piso 18, Departamento 01 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sra. Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070, CUIT 27-17190070-6, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, nacida el día 03 de marzo de 1964, de estado civil soltera, con domicilio real en Barrio 25 de Mayo calle Los Álamos 20 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de V&D S.R.L., inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, en fecha 18 de septiembre de 2017, bajo N° 287, Folios 2607/2631, Tomo XIV-SRL, Año 2017. Adjudicación de cuotas de fecha 16 de marzo de 2023, bajo N° 48, Folios 575/590, Tomo III-SRL, Año 2023 y designación de Gerenta de fecha 13 de abril de 2023 bajo N° 91, Folios 978/981, Tomo V-SRL, Año 2023, en adelante denominada simplemente como “La Sociedad”, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Cedente, cede, vende y transfiere a Los Cesionarios las un mil trescientas treinta (1.330) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietario, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Cedidas de la siguiente manera: Ochocientas setenta y ocho cuotas partes (878) a favor de Sra. Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070 y cuatrocientas cincuenta y dos (452) a favor de Sr. Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373. Segunda: El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes. De tal manera El Cedente queda totalmente desvinculado de La Sociedad. Tercera: El Cedente y Los Cesionarios, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que

aceptan y ratifican totalmente. A partir del presente Los Cesionarios asumen todo tipo de responsabilidad en la pudiere incurrir La Sociedad por cualquier causa quedando liberado El Cedente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos nueve millones (\$9.000.000,00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando El Cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. Quinta: El Cedente declara: (a) Que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Encontrándose presente en este acto el restante socio, Don Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373, presta conformidad con la presente cesión, firmando de conformidad al pie de la presente, renunciando al derecho de preferencia que le otorga la titularidad de las cuotas cedidas. En prueba de conformidad con la cesión ut-supra efectuada presta su consentimiento conyugal, en los términos del Artículo 470 y 457 del CcyCN, la Sra. Maria Cristina Ramos, DNI N° 12.210.038, argentina, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Los Groselleros N° 28 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, esposa de Vanoli, Hugo Mario. Reforma del Contrato Social: Como consecuencia del contrato de cesión de cuotas que antecede, los Sres. Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373 y Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070, disponen de manera unánime y auto convocada reformar el contrato social en su Cláusula Cuarta, las que quedarán con la siguiente redacción: "Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta mil (\$2.660.000,00) dividido en dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Un mil setecientos ochenta y dos cuotas (1.782) cuotas equivalentes a \$1.782.000 Don Felipe Durand Mauti y ochocientos setenta y ocho (878) cuotas equivalentes a \$878.000,00 Doña Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070, que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto". Declaración Jurada sobre la Condición de Beneficiario Final: Quienes suscriben declaramos bajo juramento que la información consignada en la presente son exactas, verdaderas y actuales, y que revestimos el carácter de beneficiarios finales en los términos del Artículo Segundo de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad V&D S.R.L.. Además, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Datos del Beneficia-

rio Final: Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373, CUIT 20-31860373-2, con domicilio real en calle Sales Torres N° 22, Piso 18, Departamento 01 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, mayor de edad, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de profesión Contador, de estado civil soltero. Porcentaje de participación en la entidad y/o titularidad y/o control que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Sesenta y siete por ciento (67%). Denominación de la entidad V&D S.R.L., CUIT 30-64430722-7. Datos del Beneficiario Final: Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070, CUIT 27-17190070-6, con domicilio real en Barrio 25 de Mayo calle Los Álamos 20 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, argentino, nacida el día 03 de marzo de 1964, de profesión empresaria, de estado civil soltera. Porcentaje de participación en la entidad y/o titularidad y/o control que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Treinta y tres por ciento (33%). Denominación de la entidad V&D S.R.L., CUIT 30-64430722-7. Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente: Quienes suscriben declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que a la fecha de adquisición del carácter invocado no nos encontramos incluidos y/o alcanzados dentro de la “nomina de persona expuesta políticamente” que hemos leído aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Además, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Datos del Declarante: Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373. País y Autoridad de Emisión: Argentina. Carácter Invocado: Socio. Fecha de Adquisición: Fecha de suscripción del presente. Denominación del Contrato: Contrato social y cesión de cuotas. Inscripto bajo el N° 287, Folios 2607/2631, Tomo XIV-SRL, Año 2017. Adjudicación de cuotas bajo N° 48, Folios 575/590, Tomo III-SRL, Año 2023 y designación de Gerenta bajo N° 91, Folios 978/981, Tomo V-SRL, Año 2023. Datos del Declarante: Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070. País y Autoridad de Emisión: Argentina. Carácter Invocado: Socio. Fecha de Adquisición: Fecha de suscripción del presente. Denominación del Contrato: Contrato social y cesión de cuotas. Inscripto bajo el N° 287, Folio 2607/2631, Tomo XIV-SRL, Año 2017, Adjudicación de cuotas bajo N° 48, Folio 575/590, Tomo III-SRL, Año 2023 y designación de Gerenta, bajo N° 91, Folio 978/981, Tomo V-SRL, Año 2023. Autorizar al Dr. Juan Dino Miralles, DNI 23.612.785 y/o Veronica Vanina Sampogna, DNI N° 37.858.333 y/o Melina Sofia Moreno Hauri, DNI N° 42.153.463, para que en representa-

ción de La Sociedad realice los trámites administrativos y judiciales tendientes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

1p 31-05-24

“V & D S.R.L.”

Reforma de Contrato Social

En la Ciudad de Cutral-Có, a los 07 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos los señores socios de “V & D S.R.L.” inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Neuquén, en fecha 18 de septiembre de 2017, bajo N° 287, Folios 2607/2631, Tomo XIV-SRL, Año 2017. Adjudicación de cuotas de fecha 16 de marzo de 2023, bajo N° 48, Folios 575/590, Tomo III-SRL, Año 2023 y designación de Gerenta de fecha 13 de abril de 2023, bajo N° 91, Folio 978/981, Tomo V-SRL, Año 2023, Don Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373, CUIT 20-31860373-2 y Sra. Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070, CUIT 27-17190070-6 y advertidos de la observación formulada por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de Neuquén, a la reforma de contrato social, realizada como consecuencia de la cesión de cuotas, es que venimos a subsanar la misma y disponer de manera unánime y autoconvocada que, debido a un error de tipeo se consignó como Cláusula Cuarta del contrato social referida al capital social, cuando debió referirse a la Cláusula Quinta: Capital social, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Quinta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta mil (\$2.660.000,00) dividido en dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Un mil setecientas ochenta y dos cuotas (1.782) cuotas equivalentes a \$1.782.000 Don Felipe Durand Mauti y ochocientas setenta y ocho (878) cuotas equivalentes a \$878.000,00 Doña Ana Ester Carrizo, DNI N° 17.190.070, que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto”. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 31-05-24

“CASABLANCA PATAGONIA S.R.L.”

En la Ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos los señores socios Don Jesus Nogueiras, español, mayor de edad, DNI N° 93.308.467, CUIT 20-93308467-2, de profesión empresario, nacido el día 02 de marzo de 1954, de estado civil casado con Liliana Fiore, 11.805.582, con domicilio real en calle Gobernador Vergara 484, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Don Facundo Ezequiel Nogueiras, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.793.793, CUIT 20-35793793-1, nacido el 24 de diciembre de 1991, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Vergara 484, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las cláusulas que se detallan: Denominación y Domicilio: “CASABLANCA PATAGONIA S.R.L.”, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Plazo: Noventa y nueve años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguientes actividades: Comercial: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, industrialización, distribución, permuta y alquiler de equipamiento para fiestas, reuniones, exposiciones y todo tipo de eventos, principalmente carpas, estructuras tubulares, carpas para galpón, escenarios, tribunas, stands, otras estructuras similares y grupos electrógenos. Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con fiestas, reuniones, exposiciones y eventos de todo tipo. Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, como producciones teatrales, graficas, radiales, filmicas, discográficas, así como todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Compraventa, alquiler, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, de automotores, camiones, acoplados, rodados y maquinaria liviana y pesada. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley, ni por el presente Estatuto. Capital Social: Se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de

pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 99 cuotas equivalentes a \$990.000,00 Don Jesus Nogueiras y 1 cuotas equivalentes a \$10.000,00 Don Facundo Ezequiel Nogueiras, e integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o más Gerentes en forma indistinta, designado por Asamblea de Socios, con mandato por diez ejercicios. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los Gerentes. En la forma antes relatada el Gerente podrá, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuanta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil, como así dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, el Gerente depositará en la caja social en efectivo, la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital presente, salvo cuando sea necesario efectuar modificación alguna al presente contrato o se modifique la proporción del capital del presente, en que la mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social (conforme Art. 160 Ley 19550). La Asamblea de Socios se reunirá cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante Carta Documento remitida al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la

Asamblea. En la Carta Documento se dejará constancia del Orden del Día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las Asambleas de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcritas en el Libro de Actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida Ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en proporción de los respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Cláusula Especial: En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en calle Gatica 498, Piso 12, Departamento H de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Constituir domicilio especial del Gerente de la sociedad en calle Gatica 498, Piso 12, Departamento H de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por unanimidad los socios acuerdan designar Gerente al socio Facundo Ezequiel Nogueiras, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.793.793, CUIT 20-35793793-1, nacido el 24 de diciembre de 1991, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Vergara 484, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien formalmente acepta el cargo y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, a los efectos del Artículo 256, por remisión del Artículo 157 de la Ley 19550, constituye domicilio especial de la Gerencia en calle Gatica 498, Piso 12, Departamento H de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

TOBES S.R.L.**Transferencia de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por indicar instrumento privado del 10 de mayo de 2024, el Sr. Bilbao Pablo Javier, Documento Nacional de Identidad N° 33.043.109, cedió la cantidad de 10 cuotas sociales a favor de la Sra. Soiza Castellón Victoria Isabel, Documento Nacional de Identidad N° 33.952.658, que le pertenecían en la sociedad "TOBES Sociedad de Responsabilidad Limitada". Asimismo, se modificó la Cláusula Cuarta la que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos seiscientos setenta (\$670) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Calabro Iván Diego Gabriel, noventa (90) cuotas y la socia Soiza Castellón Victoria Isabel, diez (10) cuotas. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "TOBES SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Art. 4 referido al Capital", (Expte. 29794/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-05-24

"RBM PROJECTS S.R.L."**Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación del Contrato Social**

Cláusula Cuarta: Capital Social: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 08 días del mes de abril de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de "RBM PROJECTS S.R.L.", Sr. Civaroli Marcos Daniel; el Sr. Fontana Luis Diego, ambos en su carácter de socios y la Sra. Dalponte Ibañez Soledad, en su carácter de socia Gerente, conformando el 100% del capital social, se reúnen en la sede social sito en calle Saavedra N° 3.745, Lote N° 9, B° Don Liliano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El Sr. Civaroli Marcos Daniel, titular del D.N.I. N° 30.062.705, C.U.I.T. N° 20-

30062705-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1983, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Saavedra N° 3.745, UF N° 9, B° Don Liliano de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la Sra. Dalponte Ibañez Soledad, titular del D.N.I. N° 26.282.751, C.U.I.T. N° 27-26282751-3, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1978, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 135, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria, de estado civil soltera y el Sr. Fontana Luis Diego, titular del D.N.I. N° 14.042.781, C.U.I.T. N° 20-14042781-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1959, de profesión Agente de Viajes, de estado civil casado con la Sra. Astolfi Silvia Cecilia, titular del D.N.I. N° 16.824.096, domiciliado en calle Paraná N° 387, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos en adelante denominados “Los Cedentes”. El Sr. Fontana Gonzalo Javier, titular del D.N.I. N° 14.952.044, C.U.I.T. N° 23-14952044-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo de 1962, domiciliado en calle Arcos N° 1.809, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, de profesión Abogado, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Groppo Florencia María, titular del D.N.I. N° 22.992.278, en adelante denominado “El Cesionario”. Los socios representando el 100% del capital social emiten su voto favorable y aprueban de forma unánime según la cláusula séptima del contrato social y convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social. “Los Cedentes”, venden, ceden y transfieren a “El Cesionario” cuotas partes que poseen en la sociedad “RBM PROJECTS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71745674-9, que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 391, Folios 3825/3833, Tomo XIX-SRL, Año 2021, en fecha 6 de diciembre de 2021, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios, según el siguiente detalle: El Sr. Civaroli Marcos Daniel, vende, cede y transfiere al Cesionario, la cantidad de ciento sesenta y seis (166) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una, por el valor de pesos dieciséis mil seiscientos con 00/100 (\$16.600,00), quien acepta sin objeción alguna; el Sr. Fontana Luis Diego, vende, cede y transfiere al Cesionario, la cantidad de ciento sesenta y seis (166) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una, por el valor de pesos dieciséis mil seiscientos con 00/100 (\$16.600,00), quien acepta sin objeción alguna y la Sra. Dalponte Ibañez Soledad, vende, cede y transfiere al cesio-

nario, la cantidad de ciento sesenta y ocho (168) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una, por el valor de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$16.800,00) quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) que “Los Cedentes”, reciben en este acto en dinero en efectivo de manos de “El Cesionario”, constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Los señores socios como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de “RBM PROJECTS S.R.L.”, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Dalponte Ibañez Soledad, suscribe quinientas (500) cuotas, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) del capital social: El Sr. Civaroli Marcos Daniel, suscribe quinientas (500) cuotas, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) del capital social; el Sr. Fontana Luis Diego, suscribe quinientas (500) cuotas, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) del capital social y el Sr. Fontana Gonzalo Javier, suscribe quinientas (500) cuotas, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) del capital social”.

1p 31-05-24

“LOGISTICA CENTENARIO S.R.L.”

Constitución

Por instrumento de fecha 23 días del mes de noviembre de 2023 y 26 de febrero de 2024, los señores: Natalia Marianela Muguera, argentina, soltera, nacida el día 22 de octubre de 1975, titular del D.N.I. 24.860.752, CUIT 27-24860752-7, de profesión Despachante de Aduana, con domicilio en la calle República de Italia N° 50, Piso 14 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Jose Fernandez, argentino, soltero, nacido el día 27 de marzo de 1979, titular del D.N.I. 27.193.789, CUIT 20-27193789-0, de profesión Despachante de Aduana, con domicilio en la calle Arturo Illia N° 33 de la

Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de LOGISTICA CENTENARIO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital propio, cuyo objeto social es: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: A- Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de equipos, máquinas, productos, subproductos e insumos, transporte, distribución y comercialización relacionado con la construcción, industria de gas, petróleo, minería y/o fuentes de energías alternativas: B- Servicios de Logística y Transporte: a) Explotación y prestación del servicio de transporte de cargas nacionales e internacionales; transporte de mercaderías de terceros, a granel, consolidadas, en container, refrigeradas, vehículos, alimentos, animales, reparto interurbano e interjurisdiccional, comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes; b) Servicio de flete de cargas; c) Depositario de las cargas de terceros, admisión, almacenajes acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios de recopilación, unitarización, desunitarización de carga por destino, manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino, inclusive de los de consolidación y desconsolidación de las cargas; d) Admisión, transporte y distribución de documentación comercial, de clearing bancario, de bolsines y encomiendas; e) Servicio de retiro y entrega domiciliaria de correspondencia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; servicio de contra reembolso; f) Embalajes y mudanza; g) Control de stock y de inventarios; h) Servicios en terminales terrestres, en dársenas portuarios; pre y post aéreo, de acuerdo a lo previsto en las Leyes vigentes, reglamentaciones y normas decretadas en orden nacionales e internacionales que se relacionen con la transportación de mercaderías, realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el transporte al que la empresa se obligue, por ante cualquier repartición pública, administrativa y municipal y por ante las Aduanas, tanto del país como del exterior; i) Agente de transporte aduanero; j) Depositario fiscal de mercadería

de terceros; k) Formalización de contratos de seguros que cubran los riesgos de la mercadería en depósito o en tránsito; l) Intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de los servicios de transporte; m) Prestación de servicios que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de transporte, admisión y distribución de cargas; n) Importación y Exportación: La realización de negocios de importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos; o) Aduana: Podrá realizar despachos aduaneros en las formas previstas en las Leyes y Reglamentaciones vigentes en la materia, Disposiciones Legales de Aduana y Reglamento de Prefectura Naval Argentina; p) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social; q) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, de carácter público o privado. Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dos millones (\$1.000.000), dividido en mil cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, que será electo en la Asamblea de Socios. El Gerente actuará individualmente e indistinta. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta el momento que sea removido de su cargo por la Asamblea de Socios. Los Gerentes podrán ser removidos de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea. Se ha designado Gerente a la Sra. Natalia Marianela Muguerza, D.N.I. N° 24.860.752. La sociedad prescinde de nombrar un Órgano de Fiscalización la cual será ejercida por los socios. En el caso de que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2 de la Ley 19550, la fiscalización será ejercida por una Sindicatura Colegiada de número impar. Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

1p 31-05-24

RIN-CO SAS

Por instrumento de fecha 22 de marzo de 2024, las siguientes personas: Federico Dario Lobos, DNI 34.805.309, nacido el 17 de enero de 1990, de estado

civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Jaime de Nevares N° 713, Lote 10 de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Edgar Emir Dario Lobos, DNI 16.201.345, nacido el 12 de Julio de 1963, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Jaime de Nevares N° 713, Lote 10 de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de RIN-CO SAS. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Construcciones de obras civiles públicas y privadas, construcciones de viviendas, edificios y todo tipo de propiedad horizontal, para fines de uso particular, comercial, industrial e institucional, como la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, dirección de obras, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o subcontratando a terceros. B) Explotación a todos los servicios de hotelería, alojamientos de personas, hosterías y residenciales similares por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de las formas que las Leyes vigentes o futuras establezcan para la actividad. Duración de la Sociedad: 99 años. Capital: Pesos quinientos mil (\$500.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en su cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Se designa como Administrador Titular al Sr. Federico Dario Lobos, DNI 34.805.309 y como Administrador Suplente al Sr. Edgar Emir Dario Lobos, DNI 16.201.345. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "RIN-CO SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 29763/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

SYNERGYS OIL & GAS S.A.S.**Instrumento Modificatorio**

Neuquén, 28 de mayo de 2024. Se resuelve modificar instrumento constitutivo de fecha 05 de abril de 2024, modificando razón social, la que quedará a todos los efectos como “SYNERGYS SALUD S.A.S.”. El presente edicto ha sido ordenado por el autorizado Gavilan Elvis Leonardo.

1p 31-05-24

“AG SOLUTIONS SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2024, el Sr. Gustavo Abel Arocena, DNI 28.788.936, CUIT N° 20-28788936-5, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1981, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio real en la calle Lola Mora 2.318, Cipolletti, Río Negro, Argentina y en su carácter de Autorizado según consta en el instrumento constitutivo de AG SOLUTIONS SAS de fecha 17 de abril de 2024, manifiesta que se ha consignado de forma errónea en el instrumento constitutivo el apellido de la socia Griselda Capdevila, por lo que, en el instrumento constitutivo de la sociedad AG SOLUTIONS SAS de fecha 17 de abril de 2024, en todos los casos donde se lee el apellido “Capdevilla”, se debe leer el apellido: “Capdevila”.

1p 31-05-24

“AMBAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “AMBAR SAS”. Socios: La Sra. Ivana Lorena Garcia, DNI 24.188.451, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24188451-7, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de diciembre de 1974, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Juan Bosco 398, Centenario, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Facundo Daniel Goya, DNI 24.158.326, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24158326-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1975, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en

la calle San Juan Bosco 398, Centenario, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "AMBAR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de toda clase de servicios relacionados, directa o indirectamente, con actividades vinculadas al cuidado de la salud humana: (a) Prestaciones de salud; (b) Actividades culturales y recreativas; (c) Actividades de formación y educativas y; (e) Servicios inmobiliarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ivana Lorena Garcia, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Facundo Daniel Goya, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.188.451, Ivana Lorena Garcia. Suplente/s: DNI 24.158.326, Facundo Daniel Goya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)

Contrataciones Directas por Vía Excepción

NORMA LEGAL	EXPT. N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	MONTO CONTRATO
RESOL-2024-39-E- NEU-UPEFE	EX-2024-00177034- -NEU-LYT#UPEFE	Servicio de Seguridad y Vigilancia para Oficinas UPEFE ubicadas en Carlos H. Rodríguez N° 421. Período 2024	Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén – Dirección Servicio de Policía Adicional	\$26.057.500,00
RESOL-2024-52-E- NEU-UPEFE	EX-2024-00516583- -NEU-ADM#UPEFE	“Servicio de Limpieza para Oficinas UPEFE ubicadas en Carlos H. Rodríguez N° 421 y Santiago del Estero N° 456. Período abril 2024 – junio 2024”	Cooperativa Angel G Borlenghi, CUIT 30-63172555-0	\$16.087.680,00
RESOL-2024-78-E- NEU-UPEFE	EX-2024-00543217- NEU-ADM#UPEFE	“Provisión e Instalación de una Caldera en el 2° Piso del Edificio de Carlos H. Rodríguez N° 421”	MULTIPLEX S.A., Proveedor N° R5998 / 93140	\$2.189.281,17

1p 31-05-24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 245

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 245, para: Un (1) cargo de Fiscal del Caso, Categoría MF4, con destino a la Unidad Fiscal Única, de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Cutral-Có.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dra. María L. Piqué. Suplente: Dr. Pablo Santamarina. Titular Ministerio Público: Dra. María E. Titanti. Suplente: Dra. Mónica L. Pizzipaulo.

Plazo para Consultas: Desde el 22 de mayo al 7 de junio de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 3 al 7 de junio de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 7/08/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 8 y 9/08/24 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su co-tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 31-05-24

CONVOCATORIAS

PEÑA BOQUENSE DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

La Peña Boquense de Cutral-Có y Plaza Huincul, Personería Jurídica N° 1085/15, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 14 de junio de 2024 a las 17:00 hs., en las instalaciones de su sede sito en Lago Tromen esquina Lago Lácar de la Ciudad de Cutral-Có (8.322) y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el acto con el Presidente y Secretario.
 - 2- Aprobación Ejercicios Económicos años 2019, 2020, 2021 y 2022, Memorias e Informes Revisor de Cuentas.
 - 3- Renovación Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Héctor Fabian Vega, Presidente.

1p 31-05-24

“ASOCIACIÓN PATAGÓNICA DE TAEKWONDO CHUNG DO HE”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Patagónica de Taekwondo Chung Do He”, convoca a Asamblea Ordinaria el 21 de junio de 2024 a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle Santiago del Estero N° 175 de la Ciudad de Plottier, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe del Contador, Informe del Revisor de Cuentas y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 21 con cierre 31/12/2021, N° 22 con cierre 31/12/2022 y N° 23 con cierre 31/12/2023.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Luis Cristian Muñoz, Presidente.

1p 31-05-24

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, convoca a sus asociados a

la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede calle Monseñor D' Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día 21 de junio de 2024 a las 9:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea pertinente.
 2. Enunciación de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.
 3. Cubrir cargos vacantes de la Comisión Directiva actual.
 4. Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 49 del año 2023 e Informe de Revisor de Cuentas, correspondiente.
 5. Lectura de la Memoria de la Institución respecto al período correspondiente.
- Fdo. Navarrete Elba Luisa, Secretaria; Rodríguez Mario Luis, Presidente.

1p 31-05-24

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN "PATAGONIA"

Asamblea Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén "Patagonia", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día uno de julio de dos mil veinticuatro a las 21:00 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede Mutual ubicada en Belgrano e Int. Pons de la Ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico que cerrará el 31 de diciembre de 2023.

Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 31-05-24

ASOCIACIÓN CIVIL BIEN ARGENTINO**Asamblea General Ordinaria**

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Bien Argentino para el día 28 de junio del corriente año a las 20:00 hs., en la sede de la misma, calle Río Negro 815, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
 - 2°) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
 - 3°) Aprobación de los Balances Contables Ejercicios 2021 y 2022.
- Fdo. Diego Matías Acevedo, Secretario; Sandra Torres, Presidente.

1p 31-05-24

AFR EL MICHACHEO**Asamblea Ordinaria**

La AFR El Michacheo convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 8 de junio del año 2024 a las 18 horas, en la calle Michacheo y Mundano de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 año 2023, con cierre el 31 de diciembre.
 - 3) Elección de miembros de Comisión Directiva.
 - 4) Elección de miembros de Órgano de Fiscalización.
- Fdo. María del Carmen González, Secretaria.

1p 31-05-24

EDICTOS

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-152076/2024)**, “**Lescano Monsalve Matias Rogelio s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno solicitado por Lescano Monsalve Matías Rogelio, DNI 35.571.847, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 13 de mayo del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. González Rocío Soledad.

2p 31-05 y 28-06-24

Adriana M. Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-152453/2024)**, “**Concha Mora Carlos Alberto s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno solicitado por Carlos Alberto Concha Mora, DNI 92.857.479, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 23 de mayo del año 2024. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 31-05 y 28-06-24

La Dra. Eliana Fortbetil, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: “**N.X., N.R., G.R.S. s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes (Namuncura Belen Stefani, Gustavo Omar Varela y Braian Esteban Guevara)**”, (Expte. 17167/2023), cita a la Sra. Estefanis Belén Namuncura, D.N.I. N° 36.257.465, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda incoada de medida de protección excepcional respecto de sus hijas dentro del plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, designarle Defensor

Oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Villa La Angostura, 24 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Rocío N. Fernández, Secretaria.

1p 31-05-24

Carlos Choco, Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz 698 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **“Batura Mario Alejandro c/Sucesores de Juan Santiago Fernandez s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 47062/2020)**, notifica que se ha iniciado demanda de prescripción adquisitiva de dominio, la que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (Art. 330 y ccdd. del C.P.C.C.), contra los demandados sucesores de Juan Santiago Fernández, Sres. Abelardo Juan Fernández y Arias, Norma Aurelia Fernández y Arias y Hada Susana Fernández y Arias, citándoselos para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de quince (15) días de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59 y 356 del C.P.C.C.. Atento lo previsto por el Artículo 145 del CPCC, notifíquese la demanda mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 31-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en el que tramitan los autos: **“Sucesores de Ruiz Fernandez Luis Guillermo y Otra c/Nolasco y Alez Nicolas y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Recaratulados)”, (Expte. N° 78142/2017)**, en el que se cita a los sucesores de Garrido Manuel, DNI N° 3.430.573, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. Secretaría, Cutral-Có, 21 de mayo de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 31-05-24

El Juzgado de Primera Instancia Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil de Chos Malal, hace saber por 1 día en los autos: **(Expte. EXH-190/2018), “Minera Andacollo Gold S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta s/Oficio Directo”**, que la Martillera Mónica Alejandra Silva, CUIT 27-17749931-0, rematará el día 10/6/24 a las 9.30 hs., en sede de las instalaciones de Minera Andacollo Gold SA, sito en calle Arroyo Atreuco 91 de la localidad de Andacollo, Departamento Minas, Provincia de Neuquén, los rodados: 1) Marca Ford, TS Ranger CS 4x4 XL, dominio HWV 053; N° chasis 8AFER11P89J205014, N° motor C34266381. 2) Marca Toyota Hilux 4x4, cabina doble pack 2.5, dominio LYI598; N° chasis 8AJER22G5C4562722 N° motor 2KD-5855672. 3) Marca Toyota Hilux 4x4, cabina doble, dominio JSB825; N° chasis 8AJFR22G8B4545881, N° motor 2KD-5133670. 4) Marca Toyota Hilux 4x4, cabina doble DX 2.5 TDM, dominio JJR501; N° chasis 8AJFR22G0B4545874, N° motor 2KD5132785. Condiciones: Base Subasta: Block de 4 camionetas: \$6.800.000. Forma de Pago: Al contado, efectivo y al mejor postor. Seña: 30%, saldo a los 5 días de aprobación de la subasta y en su caso, Sellado de Ley que deberá abonarse en el acto de remate. En su caso el IVA que corresponda se cobrará al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente que deberá aportar los elementos acreditantes de la misma, lo cual se hará constar en los edictos correspondientes. Modalidades de la Venta: Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del Boleto de Compra Venta. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador. Deudas: Tasas, patentes y multas devengadas con posterioridad a la toma de posesión, a cargo del adquirente en subasta. Día y Lugar de Exhibición: 10 de junio del año 2024 de 08:00 a 09:15 hs., en sede de las instalaciones de Minera Andacollo Gold SA, sito en calle Arroyo Atreuco 91 de la localidad de Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el Boleto de Compra Venta bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Chos Malal, 23 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 31-05-24

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de junio de 2024 a partir de las 11:00 horas; 4 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de

conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Solorsa Florencia Oriana, Toyota, Sedan 4 Puertas, Etios XS 1S M/T, 2015, ORN901. Base: \$6.472.100; Lezcano Victor Alejandro, Renault, Sedan 4 Puertas, Reanult Symbol Pack 1.6 16V, 2011, KIV964. Base: \$1.682.400; Vazquez Javier Alejandro, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Polo Trendline 1.6 MSI 110CV, 2020, AE226AY. Base: \$3.883.600; Ruiz Rocio Belen, Super Sooo, motocicleta, CUX 2.7 KW, 2023, A190SDU. Base: \$1.991.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 4 al 10 de junio de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del Portal para Cualquier Usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Auto-

motor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de mayo de 2024. Fdo. Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 31-05-24

En Legajo 57164/2024, “Badilla Jorge Daniel Antonio s/Robo con Arma de Fuego” M.M., en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comuni-

carle que en fecha 23 de mayo el Sr. Juez de Garantías Mario Tommasi resolvió: 1. Homologar el Acuerdo Pleno presentado por las partes, conforme Art. 217 del CPP. 2. Declarar a **Badilla Jorge Daniel Antonio**, DNI N° 40.616.786, de demás datos obrantes en el legajo, como autor material y penalmente responsable por el delito de robo con arma de fuego, por el hecho ocurrido en fecha 7 de marzo del año en curso en el local comercial SEILU, sito en Laguna Blanca N° 416 de Cutral-Có. 3. Aplicar a Badilla Jorge Daniel Antonio, DNI N° 40.616.786, de demás datos obrantes en el legajo, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo. 4. Se tiene presente el fundamento de la pena y acuerdo y la mención de las pruebas. 5. Unificar la pena con la aplicada en Legajo 42839/21 en cuatro (4) años de prisión cumplimiento efectivo. Se decreta su primera reincidencia. 6. Tener presente la renuncia a los plazos recursivos. 7. Se constituye a Badilla Jorge Daniel Antonio, DNI N° 40.616.786, de demás datos obrantes en el legajo, en detenido a partir del día 23/05/2024. 8. ... 9. Efectuar Cómputo de Pena. 10. Comunicaciones de rigor. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 23/05/2024, en consecuencia Badilla, compurgará su pena el diecinueve de junio de dos mil veinticinco (19-06-2025) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 27 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Directora Oficina Judicial Penal.

1p 31-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11236 de fecha 10/04/2024, dictada por los Dres. Florencia Martini, Richard Trinchero y Juan Manuel Kees, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Fernandez Alvarez Cristina Valesca**, DNI 33.917.536, en Acuerdo de Partes, la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves (Conf. Artículos 90, 45 y 26 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia; 2) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar del consumo de alcohol; 3) Comparecer cuatrimestralmente a las dependencias de Población Judicializada; y 4) No cometer nuevos delitos (Art. 27 bis del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 11/04/2024 ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de

Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 09/10/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 09/04/2026. Neuquén, 27 de mayo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11161 de fecha 14/03/2024, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Figueroa Pablo David**, DNI 46.178.084, en Acuerdo de Partes, la pena de 1 año y 6 meses de prisión de cumplimiento en suspenso como autor penalmente responsable de los delitos de robo y hurto simple en carácter de autor en concurso real (164, 162, 45 y 55 del C.P. en Legajo 262044) y robo en grado de tentativa en carácter de autor que concurre realmente (164, 42, 45 y 55 del C.P. en Legajo 274789). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de plazo de 1 año y 6 meses, las obligaciones de: a) Fijar residencia y someterse cada cuatro meses en la Dirección de Atención a la Población Judicializada de Neuquén; b) Abstenerse de usar estupefacientes, no abusar de bebidas alcohólicas; c) No comisión de nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo (2) dos días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/09/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/09/2025. Neuquén, 27 de mayo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11240 de fecha 10/04/2024, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Candia Luis Sebastian**, DNI 31.929.344, en Acuerdo de Partes, la pena de 10 meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas simples, dos hechos, en concurso real (Arts. 149 bis, 45 y 55 del C.P.) Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio. No mudarlo o

cambiarlo sin previo aviso a la autoridad judicial. b) Efectuar presentaciones trimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. c) No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. d) Presentarse a una entrevista ante el Dispositivo de Atención a Varones y en caso de admisión, continuar el tratamiento indicado por el profesional interviniente. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo (27) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 13/01/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 09/04/2026. Neuquén, 27 de mayo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 10140 de fecha 09/06/2023, dictada por los Dres. Leticia Lorenzo, Estefanía Sauli y Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Castro Marcos**, DNI 30.157.634, en Acuerdo de Partes, la pena de dos años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual consumado y un hecho de abuso sexual en grado de tentativa, los tres hechos en concurso real (Art. 119, 1er. párrafo, 45, 55 y 42 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: La obligación de fijar y mantener domicilio (que fuera indicado en la Audiencia), comunicando de forma inmediata cualquier cambio al respecto; presentarse cuatrimestralmente ante la Dirección de Población Judicializada de la Ciudad de Neuquén y la prohibición de realizar cualquier tipo de comunicación con las víctimas, por sí o a través de terceras personas (sea por mensajes de texto, llamadas telefónicas, mensajes o llamadas por whatsapp, redes sociales o toda otra forma de comunicación). II. Imponer la pena de inhabilitación especial perpetua para desempeñar funciones como efectivo policial (Art. 20 bis, inc. 1° del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 26/07/2023 ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/06/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/06/2025. Neuquén, 28 de mayo

del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Alberto Angel s/Sucesión ab-intestato”, (554871/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Angel Lopez, DNI 7.303.005, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Monsalve Rogelio s/Sucesión ab-intestato”, (556607/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Monsalve Rogelio, DNI 17.025.930, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Santillan Angel s/Sucesión ab-intestato”, (556144/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Santillan Angel, DNI 1.233.377, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2024. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Marin Manquecoy Eduardo Inocencio s/Sucesión ab-intestato”, (553083/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Inocencio Marin Manquecoy, DNI 92.236.860, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cosio Artemio y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (556842/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Artemio Cosio, DNI 7.317.442 y Ernestina Olave Alderete, DNI 18.778.469, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jose Alberto Domingo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (556237/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Alberto Domingo Jose, DNI 12.948.147 y Cristina Adela Palermo Barroso, DNI 13.996.020, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alamo Luis María s/Sucesión ab-intestato”, (555874/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis María Alamo, DNI 12.081.401, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mori Alicia Argentina s/Sucesión ab-intestato”, (556609/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Argentina Mori, DNI 11.742.847, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo de 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vera Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (555929/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Alberto Vera, DNI 6.599.552, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **“Enriquez Etelvina y Otro s/Sucesión ab-intestato” (551781/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Etelvina Enriquez, LC 9.756.933, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Perla Norma Elisa s/Sucesión ab-intestato”, (551928/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Norma Elisa Perla, DNI 13.254.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de junio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Liberali Silvina Rita s/Sucesión ab-intestato”, (556631/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Rita Liberali, DNI 13.739.372, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Farias Alba y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (556779/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Alba Farias, DNI 4.638.023 y Rubén Héctor Godoy, DNI 6.334.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Nélida s/Sucesión ab-intestato”, (556648/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Romero Nelida, DNI 9.741.084, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruiz Diaz Adelaida Dora s/Sucesión ab-intestato”, (55873/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ruiz Diaz Adelaida Dora, DNI 23.675.0455, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vinet Maria Haydee s/Sucesión ab-intestato”, (556580/2024)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Haydee Vinet, DNI 27.674.865, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Meza Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato” (556563/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Meza Miguel Angel, DNI 17.140.582, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gonzalez Jorge Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (555016/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Daniel Gonzalez, DNI 11.612.470, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Linares Susana del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (554738/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores la causante Susana del Carmen Li-

nares, DNI 9.996.505, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“San Martin Jose Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (556145/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante San Martin Jose Marcelo, DNI 22.473.652, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Haedo Jose y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (556833/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Haedo Jose, DNI 2.656.044 y Erice Nolf, DNI 9.747.348, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: **“Vega Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. EXP-98406/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vega Pedro Antonio, DNI

6.754.745, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 14 de diciembre del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 31-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Fagan Juan Jose, DNI N° 8.559.229, en el marco de los autos caratulados: **“Fagan Juan Jose s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99906, Año 2021)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 15 de mayo de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 31-05-24

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Porma Leontina, DNI N° 0.875.855, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **(JVACI1-50006/2024), “Porma Leontina s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 23 de abril del año 2024. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 31-05-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Secretaría Única a cargo por subrogancia del Dr. Adriano Rocha Varsanyi,

sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: “Arcioni Angel Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 78179/2023), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arcioni Angel Alberto, DNI 4.536.552, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Arcioni Angel Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79141/2024)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Secretaría, 20 de mayo de 2024. Dr. Santiago Montorfano, Juez. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante.

1p 31-05-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Brera Ines Olga s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 79141/2024)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Brera Ines Olga, DNI 3.210.680, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “Brera Ines Olga s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79141/2024). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Dr. Luciano Zani, Juez. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Secretaria Subrogante. Secretaría, Junín de los Andes, 14 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 31-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, Sec. N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, Secretario, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Bottanelli Sebastian Edgardo, DNI 5.265.370, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con

la documentación que lo acredite en autos: **(JZA1S1 Expte. 83351/2024)**, **“Bottanelli Sebastian Edgardo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en Diario de mayor circulación de la zona. Secretaría, Zapala, 11 de marzo del año 2024. Fdo. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 31-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Brizzi Lydia Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 40726/2024)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lydia Beatriz Brizzi, DNI N° 12.627.963, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 23 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 31-05-24

Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Nolfá Sambueza, DNI N° 17.095.433, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **“Sambueza Nolfá s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 80161, Año 2023)**. Zapala, 5 de julio del año 2023. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Zapala, 19 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 31-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **“Díaz Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente Número 40580/2024)** que tramitan ante este juzgado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Díaz, D.N.I. N° 8.850.603, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Chos Malal, 24 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 31-05-24

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Mendoza 273, 1° Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces (Neuquén), en autos: **“Hernandez Cintia Delira s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 27427/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hernandez Cintia Delira, DNI N° 18.179.951, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial y por 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 23 de mayo del año 2024. María Vanina Sobisch, Juez. Fdo. Reynoso Angel Bernardo.

1p 31-05-24

Dra. María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jose del Carmen Hernandez, L.E. N° 3.429.520, a hacer valer sus derechos en autos: **“Hernandez Jose del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 620/2009)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Rincón de los Sauces, 16 de abril del año 2024. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo, Secretario.

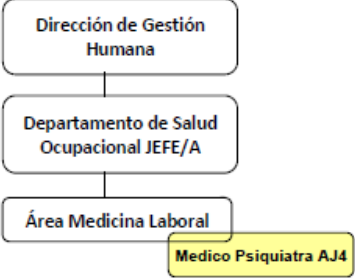
1p 31-05-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6370. 15 de mayo de 2024. **11. Departamento de Salud Ocupacional sobre Solicitud de Contrato de Empleo Público Temporario.** Visto y Considerando: Que el Dr. Lucas Malano, a cargo del Departamento de Salud Ocupacional, solicita la contratación un (1) Médico Psiquiatra, Categoría AJ4, bajo la modalidad de contrato de empleo público temporal (cfr. Ingreso DGH N° 04302-24). Funda su pedido en el aumento considerable de casos de índole psicosocial y en la falta de personal calificado, situación que desde hace tiempo viene atravesando el organismo a su cargo. Señala que estas situaciones están impidiendo brindar respuestas en tiempos esperables y adecuados a las diversas demandas, incluso en casos clasificados como urgentes. Cabe destacar además, que el Lic. Mauricio Chapar, Responsable del Área de Psicología Laboral, se encuentra cursando una licencia prolongada y próximo a iniciar los trámites a fin de acogerse al beneficio jubilatorio. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente la necesidad de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado se encuentra plenamente justificada. Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo N° 6263, Punto 28 y la Circular de Presidencia N° 1/24. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto de Médico Psiquiatra, Categoría AJ4, con destino al Departamento de Salud Ocupacional de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico Psiquiatra, Categoría AJ4, con destino al Departamento de Salud Ocupacional de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la mesa examinadora, a fijar la fecha de cierre de inscripción y fecha de examen del concurso dispuesto en el inciso que antecede. **5°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de participar bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente Subrogante, los Vocales, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia y el Fiscal General Subrogante Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 21 de mayo de 2024. Fdo. Smokvina Ianina.

	PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Dirección de Gestión Humana	<i>Aprobado por Acuerdo N° 6370- Punto 11</i>
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		<i>Médico/a Psiquiatra</i>	
Organismo		<i>Departamento de Salud Ocupacional</i>	
Asiento de funciones		<i>Ciudad de Neuquén / Circunscripción Judicial</i>	
Categoría del Puesto		<i>AJ4</i>	
Clasificación de la Función/ Escalafón		<i>Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia</i>	
Superior inmediato: Cargo		<i>Jefe/a del Departamento de Salud Ocupacional</i>	
Fecha de confección del presente documento		<i>Mayo 2024</i>	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Médico/a Psiquiatra (AJ4) del Departamento de Salud Ocupacional, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento profesional por medio de su aporte científico-técnico en materia de Psiquiatría en el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas de salud, con el objeto de la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud psicofísica del personal judicial en pos de mantener su capacidad laborativa. El puesto posee alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.			
Principales Responsabilidades del Puesto			
Proponer y colaborar en la implementación de proyectos y acciones destinadas a promover, proteger y recuperar la salud del personal, con el objeto de lograr un estado de salud psicofísica adecuado para su desempeño laboral.			
Colaborar con el/la titular del organismo en el cumplimiento de funciones para el logro de objetivos de la dependencia.			
Supervisar la atención médica que recibe el personal judicial a través de los servicios asistenciales que brinda la ART en los casos pertinentes, controlando la evolución y recuperación del estado de salud psicofísica.			
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso administrativo/judicial.			
Asesorar al personal judicial respecto de su patología y controlar su evolución para interiorizarse de la misma, manteniendo contacto con los médicos tratantes en caso de meritarse adecuado y pertinente.			
Participar en el proceso de selección de postulantes para ingreso al Poder Judicial en lo referente a la aptitud psicofísica de los mismos.			
Participar de las intervenciones del área de Psicología Laboral, orientadas al seguimiento de las licencias del personal por causas psiquiátrico-psicológicas, a fin de prevenir y/o intervenir en aquellas derivadas del contexto laboral.			
Participar activamente en las actividades médico legales y médico administrativas (juntas y controles médicos), correspondientes al control y seguimiento de la aptitud psicofísica del personal judicial.			
Colaborar con la evaluación de puestos de trabajos, identificación de riesgos específicos y adecuaciones necesarias de los mismos, junto a los equipos destinados a tal fin.			
Intervenir en situaciones de conflicto laboral, mediante el trabajo interdisciplinario, colaborando en la resolución del mismo y en la prevención de nuevas situaciones que se pudieran presentar.			
Proponer e implementar medidas, herramientas, normativa y metodologías tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del Departamento de Salud Ocupacional, de manera coordinada con las personas y/o dependencias impactadas.			
Participar en el desarrollo e implementación de acciones o programas tendientes a la conservación y recuperación de la aptitud psicofísica del personal judicial.			
Elaborar reportes relacionados con sus funciones orientados a detectar tendencias y posibles acciones correctivas y preventivas en lo referente al estado de salud del personal judicial.			
Participar en proyectos o equipos interdisciplinarios en los que se requiera en función de su competencia e incumbencia profesional.			
Prestar orientación o asesoramiento médico de urgencia, en caso de requerirse.			
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.			
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.			
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.			
Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.			

Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título de Médico con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.	
Título de Especialista en Psiquiatría.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria en medicina legal.	
Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional en la especialidad Psiquiatría.	
Requisitos preferentes:	
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional en roles vinculados a la medicina del Trabajo.	
Un (1) año como mínimo en cargos profesionales en organismos públicos.	
Conocimientos especializados	
Dominio de normativa vigente (interna, provincial y nacional, etc.) de aplicación en el ejercicio del cargo relacionadas con la salud ocupacional. Reglamento para el funcionamiento del Departamento Salud Ocupacional del Poder Judicial; Reglamento de Ausencias y Licencias, Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Ley de Ejercicio de la Medicina; Normativa de Superintendencia de Riesgos del Trabajo Ley 24557, Ley 19587 de Seguridad e Higiene, entre otras. Resoluciones y reglamentaciones específicas afines.	
Conocimientos de procesos judiciales y administrativos.	
Dominio de conocimientos de medicina aplicada en ámbito laboral.	
Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.	
Dominio de MS Office (Word, Excel) y sistemas de gestión.	
Otros requisitos del puesto	
Es requisito excluyente poseer matrícula profesional vigente en la que conste la Especialidad en Psiquiatría.	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
 <pre> graph TD DGH[Dirección de Gestión Humana] --> DSO[Departamento de Salud Ocupacional JEFE/A] DSO --> AML[Área Medicina Laboral] AML --> MP[Medico Psiquiatra AJ4] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Psiquiatra AJ4, será reemplazado temporariamente por el/la profesional que el titular determine.	

AVISOS

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00995604- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental PAD ADC-1064 - Perforación de los Pozos ADC-1064/67”, propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: ADC-1064 X: 5702794.70 - Y: 2548840.10; ADC-1065 X: 5702794.70 - Y: 2548830.10; ADC-1066 X: 5702794.70 - Y: 2548820.10; ADC-1067: X: 5702794.70 Y: 2548810.10. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de 1 PAD (cuatro pozos) a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 31-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01052825- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental PAD ADC-1046 - Perforación de los Pozos ADC-1046/49”, propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: ADC-1046 X: 5.703.524,70 - Y: 2.546.470,10; ADC-1047 X: 5.703.524,70 - Y: 2.546.460,10; ADC-1048 X: 5.703.524,70 - Y: 2.546.450,10; ADC-1049: X: 5.703.524,70 - Y: 2.546.440,10. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de 1 PAD (cuatro pozos) a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 31-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01022511- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licen-

cia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-LAJE0045 e Instalaciones Asociadas”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa. Bloque Lajas Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LajE-164(h): X: 5.719.437,27 - Y: 2.526.935,07; YPF.Nq.LajE-165(h): X: 5.719.437,27 - Y: 2.526.944,07; YPF.Nq.LajE-166(h): X: 5.719.437,27 - Y: 2.526.953,07; YPF.Nq.LajE-167(h): X: 5.719.437,27 - Y: 2.526.962,07; YPF.Nq.LajE-189(h): X: 5.719.437,27 - Y: 2.526.971,07; YPF.Nq.LajE-190(h): X: 5.719.437,27 - Y: 2.526.980,07. El proyecto consiste en la construcción de la LOC LAJE0045 de 36.169 m² de superficie, donde se perforarán y terminarán los Pozos YPF.Nq.LajE-164(h); YPF.Nq.LajE-165(h); YPF.Nq.LajE-166(h); YPF.Nq.LajE-167(h); YPF.Nq.LajE-189(h) e YPF.Nq.LajE-190(h), la construcción de dos caminos de acceso de 4.570,61 m. y 102,83 m., el tendido de línea de conducción general LOC-LAJE0045 a EC-1001 de 6” de diámetro y 6.183,80 m. de longitud, el tendido de flowlines de 3” de diámetro desde cada pozo a colector en locación, el tendido de líneas eléctricas LAMT LOC-LAJE0045 de 13,2 kV y 1.515,03 m. de longitud y LAMT LAJE Norte de 13,2 kV y 1.090,88 m. de longitud, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 31-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01007914- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) LOC-343 e Instalaciones Asociadas. Área de Concesión Loma Campana, en el Área de Concesión Loma Campana”, propuesto por YPF S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LLL-2019(h) X: 5.744.630,13 - Y: 2.537.504,47; YPF.Nq.LLL-2020(h) X: 5.744.630,13 - Y: 2.537.513,47; YPF.Nq.LLL-2021(h) X: 5.744.630,13 - Y: 2.537.522,47; YPF.Nq.LLL-2022(h) X: 5.744.630,13 - Y: 2.537.531,47; YPF.Nq.LLL-2023(h) X: 5.744.630,13 - Y: 2.537.540,47; YPF.Nq.LLL-2024(h) X: 5.744.630,13 - Y: 2.537.549,47; YPF.Nq.LLL-2025(h) X: 5.744.568,13 - Y: 2.537.504,47; YPF.Nq.LLL-2026(h) X: 5.744.568,13 - Y: 2.537.513,47; YPF.Nq.LLL-2027(h) X: 5.744.568,13 - Y: 2.537.522,47; YPF.Nq.LLL-2028(h) X: 5.744.568,13 - Y: 2.537.531,47; YPF.

Nq.LLL-2029(h) X: 5.744.568,13 - Y: 2.537.540,47 e YPF.Nq.LLL-2030(h) X: 5.744.568,13 - Y: 2.537.549,47. El proyecto consiste en la construcción de 1 locación denominada LOC-343, con sus 2 caminos de acceso, donde se perforarán y terminarán 12 pozos. Además, se realizará el tendido de 2 ductos y de 1 línea eléctrica, la construcción de 1 predio y caminos asociados al mismo. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 31-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01031036- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de 4 pozos productores de petróleo y/o gas en PAD 37, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VIS.Nq.BPE-2371(h) X: 5.773.511,20 e Y: 2.554.723,30; VIS.Nq.BPE-2372(h) X: 5.773.511,20 e Y: 2.554.733,30, VIS.Nq.BPE-2373(h) X: 5.773.511,20 e Y: 2.554.743,30; VIS.Nq.BPE-2374(h) X: 5.773.511,20 e Y: 2.554.753,30; línea de captación 6" PAD 37 a ducto troncal Inicio X: 5.773.397 e Y: 2.554.781 - Fin X: 5.773.249 e Y: 2.554.784; línea control de 3" PAD 37 a ducto troncal X: 5.773.397 e Y: 2.554.781 - Fin X: 5.773.249 e Y: 2.554.784, línea de gas lift 4" ducto troncal a PAD 37 Inicio X: 5.773.249 e Y: 2.554.784 - Fin X: 5.773.397 e Y: 2.554.781; línea de captación de 8" Nodo D a PAD 18-20 Inicio X: 5.773.513 e Y: 2.557.426 - Fin X: 5.773.220 e Y: 2.552.734, línea de captación de 4" PAD 18-20 a Nodo D Inicio X: 5.773.220 e Y: 2.552.734 - Fin X: 5.773.513 e Y: 2.557.426, línea control 4" Nodo D a PAD 18-20 Inicio X: 5.773.513 e Y: 2.557.426 - Fin X: 5.773.513 e Y: 2.554.646, LAMT alimentación Rig PAD 37 Inicio X: 5.773.388 e Y: 2.556.579 - Fin X: 5.773.394 e Y: 2.554.803, LAMT alimentación PAD 37 Inicio X: 5.773.222 e Y: 2.554.800 - Fin X: 5.773.394 e Y: 2.554.803. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 31-05-24

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Artículos 90° y 93° de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Vista Energy Argentina S.A.U., denominado: “Oleoducto 10” de Bat. 3 BPO hasta PTC CB”, **Expte. N° EX-2024-01067625- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en las Áreas Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este y Coirón Amargo Norte, Departamento de Añelo, Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 25 de julio de 2024 a las 12:00 hs., en el Hotel Da Vinci, sito en intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Vista Energy Argentina S.A.U., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31° de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción y montaje de un oleoducto de 10” de aproximadamente 30 Km. de longitud desde la Batería 3 BMO hasta la PTC CB. Las coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94) de inicio de la traza son: X: 5.769.836 - Y: 2.531506 (Batería 3 BMO) y fin de la traza X: 5.770.068 - Y: 2.565.162 (límite interprovincial NQN-RN). Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el

cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 31-05-24

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 24° y 31° de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Artículos 90° y 93° de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Vista Energy Argentina S.A.U. denominado: “Oleoducto 10” desde PK 7,5 hasta Ca.Bo. VMON”, **Expte. N° EX-2024-01024418- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en las Área Bajada del Palo Oeste y La Amarga Chica, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 25 de julio de 2024 a las 11 hs., en el Hotel Da Vinci, sito en intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Vista Energy Argentina S.A.U., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31° de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción y montaje de un oleoducto de 10” de aproximadamente 8 Km. de longitud desde el PK 7,5 del oleoducto Vaca Muerta Norte hasta la cabecera de bombeo del mismo. Las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94) de inicio de la traza son: X: 5.766.984 - Y: 2.527846 y fin de la traza X: 5.761.034 - Y:2.532.035. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M.,

Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 31-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 038.217. Titular: Oliveira Emmanuel Albino, DNI 34.292.476, al señor Recalde Mercado Clemente, DNI 93.957.713, a partir del 1 de febrero de 2023.

1p 31-05-24

Trasferencia de Licencia Comercial

Por el presente solicito la transferencia de la Licencia Comercial N° 59.395, siendo el titular quien transcribe Hernandez Cristian Luis, DNI 26.546.883, a la señora Danieles Lorena Noemi, DNI 23.790.473, quien mantendrá la misma actividad comercial en el domicilio ubicado en la calle Alaska 6.423 de la Ciudad de Neuquén.

1p 31-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Abreu Mongon Jesus Daniel, DNI 95.878.828, transfiere la Licencia Comercial N° 060.774, a la razón social SAMO S.R.L., CUIT N° 30-71850213-2 desde el 01/05/2024.

1p 31-05-24

Trasferencia de Licencia Comercial

El Sr. Ortega Carlos Eduardo, DNI 12.265.896, transfiere la Licencia Comercial N° 040.221, a la Sra. Martínez Olga, DNI 12.468.683, a partir del 22/05/24.
1p 31-05-24

Trasferencia de Licencia Comercial

Oses Pedro Rodolfo (DNI M5.267.331) le transfiere a la señora Valencia Pamela Zaida (DNI 26.297.015) la Licencia de Taxi N° 715, Licencia Comercial N° 50.032 inscripta en la Dirección de Comercio de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 24 de abril de 2024, mediante Disposición Municipal N° 107/2024.
1p 31-05-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 0175/DPR/24**

Neuquén, 23 de mayo de 2024.

VISTO:

El EX-2024-00975310-NEU-RENTAS#SIP, caratulado: "S/Baja Agente de Percepción Bristol Myers Squibb Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva N° 3407; la Resolución General N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modi-

ficatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Anexo Único de la Resolución citada precedentemente, la Dirección podrá disponer la desafectación de la calidad de Agente dictando Resolución al efecto;

Que con fecha 20 de septiembre de 2023, Bristol Myers Squibb Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada Clave Única de Identificación Tributaria 30-53805805-6, informa que la venta al por mayor de productos farmacéuticos son realizadas íntegramente por un intermediario, Global Farm S.A., motivo por el que no está practicando Percepciones;

Que corresponde adoptar medidas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de tal manera que el universo quede conformado por quienes resulten de relevancia para esta Dirección Provincial;

Que, en tal sentido, corresponde adoptar medidas, para que de oficio se proceda a la baja de los Agentes que, por diversos motivos, no son de interés fiscal para esta Dirección Provincial;

Que la Dirección de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Cancélese de oficio la inscripción como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con retroactividad al 31/10/2022, al contribuyente **Bristol Myers Squibb Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-53805805-6, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador 101 - Piso: 7 - Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Notifíquese al Agente **Bristol Myers Squibb Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada** y a la Comisión Arbitral, Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 0179/DPR/24

Neuquén, 23 de mayo de 2024.

VISTO:

El EX-2024-00976653- -NEU-RENTAS#SIP, caratulado: "Dpto. de Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Designación Agente de Percepción de IIBB a Anixter Argentina S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución General N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que Anixter Argentina S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-68247214-2, inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Convenio Multilateral 901-173960-3, se encuentra actuando como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, realizando presentaciones y pagos a través del sistema SIRCAR desde el periodo 04/2024;

Que Anixter Argentina S.A. encuadra en los parámetros que establece la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, para ser designada como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Desígnase a Anixter Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-68247214-2, con domicilio fiscal en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 30682472142-P.

Artículo 2º: Establécese que las Percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3º: Hágase saber que el Agente nombrado en el Artículo 1º, actuará como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir del 01/04/2024.

Artículo 4º: Notifíquese al Agente designado y a la Comisión Arbitral, **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 0182/DPR/24

Neuquén, 28 de mayo de 2024.

VISTO:

El EX-2024-00909704-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General Recaudaciones s/Proyecto Resolución Exención Clase Pasiva"; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal Provincial vigente, en su Artículo 165, inciso k) establece que están exentos del Impuesto Inmobiliario los inmuebles Urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que cumplan los requisitos allí determinados, facultando a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar los mismos;

Que deviene necesario facilitar la adhesión de los contribuyentes involucrados para acceder al referido beneficio, teniendo en cuenta que se trata de un universo personas con características especiales, de avanzada edad y con las consecuencias que de las mismas cualidades se desprenden;

Que dadas las razones expuestas es menester implementar un sistema de otorgamiento del citado beneficio por un plazo más extenso, agilizando la tramitación, evitando el traslado de los solicitantes hasta este organismo, propi-

ciando asimismo una prórroga para quienes gocen del beneficio actualmente; Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado para emitir la presente norma legal en los términos del Artículo 14 del Código Fiscal Vigente; Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Establécese que los contribuyentes y/o responsables titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, que por primera vez inicien el trámite de solicitud del beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario por clase pasiva, prevista en el inciso k) del Artículo 165 del Código Fiscal Provincial vigente, deberán acceder con su usuario y clave fiscal Neuquén al sitio oficial de esta Dirección Provincial de Rentas - www.dprneuquen.gob.ar - adjuntando -en formato PDF- el recibo de haberes del mes de enero del año en curso y a Declaración Jurada -Formulario F.10- en idéntico formato.

Artículo 2º: Establécese que, aquellos contribuyentes a los cuales les resulte dificultoso efectuar la solicitud vía web, podrán iniciar el trámite presencialmente, munidos de la documentación referenciada en el Artículo 1, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos citados.

Artículo 3º: Hágase saber que el beneficio otorgado en el presente año, tendrá vigencia por el Período Fiscal 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Artículo 4º: Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2027 la exención a aquellos contribuyentes y/o responsables que ya se encuentren gozando del beneficio impositivo, siempre y cuando las prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones devengadas en el mes de enero del corriente año, no supere el monto de 5 (cinco) veces el salario mínimo, vital y móvil o aquel que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5º: Establécese que, en todos los casos, los contribuyentes y/o responsables deberán comunicar a la Dirección Provincial de Rentas, cualquier novedad que implique una modificación de las condiciones que dieron lugar a la exención citada.

Artículo 6º: Hágase saber que, de verificarse circunstancias o situaciones

que sean causales de decaimiento del beneficio otorgado, se procederá a notificar al contribuyente y/o responsable, comunicando la caducidad del referenciado beneficio impositivo, intimando a regularizar la deuda emergente en concepto de impuesto inmobiliario, siendo pasible de aplicación de la multa por infracción a los deberes formales.

Artículo 7°: Apruébese el “Formulario F-10” - Declaración Jurada Exención Impuesto Inmobiliario, que como **Anexo Único** forma parte de la presente.

Artículo 8°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido. **Archívese**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO F-10 DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO INMOBILIARIO

EXENCIÓN CLASE PASIVA Art. 165 inc. “k” - Código Fiscal Provincial - Ley 2680

REFERENCIA:

PERÍODO FISCAL:

SELLO DE RECEPCIÓN

DATOS DE TITULARES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS					
APELLIDO Y NOMBRES Grupo Familiar - Convivientes	CARÁCTER Titular/Paren-tesco	Tipo y N° de documento	Pensionado/Jubilado (Marcar con una X) SI NO	Estado civil	Ingresos \$

NOMENCLATURA CATASTRAL

Calle _____ N° _____ Piso _____ Dpto _____

Barrio _____ Localidad _____ CP _____

INFORMACIÓN ADICIONAL (Tildar lo que corresponda)

SI

NO

Única propiedad		
Uso exclusivo para vivienda		
Residencia permanente		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ☐ Escritura, boleto compra-venta, acta de tenencia, etc..
- ☐ DNI del beneficiario y grupo familiar conviviente
- ☐ Recibo de haberes ENERO_____
- ☐ Acta de matrimonio / unión convivencial
- ☐ Acta de divorcio - Homologación/ Exposición policial detallando separación
- ☐ Acta de defunción
- ☐ Certificado Único de Discapacidad CUD
- ☐ Certificado Médico

Otros: _____

Teléfono: _____ Firma: _____ Aclaración: _____

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formulario son ciertos y correctos no omitiéndose información alguna.
El otorgamiento del beneficio de exención estará sujeto a la revisión de la documentación presentada y a la auditoría efectuada.

RESOLUCIÓN N° 0183/DPR/24

Neuquén, 28 de mayo de 2024.

VISTO:

El EX-2024-01108510- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “DPR s/Tasas de Interés”; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente establece, en su primer párrafo, que la tasa de interés aplicable por la falta de pago en término de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, como así también los anticipos, cuotas, retenciones y percepciones, será la que fije la Dirección

Provincial de Rentas, no pudiendo exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que, por su parte, el Artículo 87 del citado Código prevé que “Los planes de pago tendrán una tasa de interés que fijará la Dirección con carácter general, atendiendo en su caso a los plazos concedidos ...”;

Que los Artículos 91 y 92 del referido cuerpo normativo determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que, en consecuencia, deviene necesario fijar la tasa de Interés Activa Mensual (T.E.M.) para el cálculo de los intereses previstos por los Artículos 84, 87 y 93 del citado plexo normativo;

Que el Director Provincial a través del Artículo 14 del Código Fiscal está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal Provincial Vigente a partir del 1º de junio de 2024 en el seis por ciento (6,00%).

Artículo 2º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, en el uno coma ocho por ciento (1,8%).

Artículo 3º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de junio de 2024.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial. **Regístrese, Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****Ordenanzas Sintetizadas Año 2024**

4416 - Artículo 1°: Instituye la Feria Regional del Libro Meu Quinn a celebrarse en la Ciudad de Plottier durante la primera semana del mes de abril de cada año.

4417 - Artículo 1°: Prorroga por el término de 6 (seis) meses el vencimiento del plazo para el cambio de unidades de taxis y remisses, desde el 15 de abril de 2024.

4421 - Artículo 1°: Exceptúa el procedimiento administrativo establecido en la Ordenanza N° 3796/16 por razones de fuerza mayor.

4422 - Artículo 1°: Denomina a la calle Cód. 01-914 del B° El Porvenir con el nombre de “Manuel Tapia”.

4424 - Artículo 1°: Modifica Anexo I de la Ordenanza N° 2495/06, donde dice: “Lote 43A, Mza. B, N.C. N° 09-22-50-7967 de titular Sra. Godoy María, DNI N° 93.021.041”, debe decir: “Lote 43A, Mza. B, N.C. N° 09-22-50-7967 del titular Sr. Benigar Ángel Damián, DNI N° 33.393.035”.

4425 - Artículo 1°: Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4399/2023, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Impóngase los nombres de las siguientes calles: Cód. 02-800 “Llaullin”; Cód. 02-801 “Zampa”; Cód. 02-802 “Zona de Bardas”, todas pertenecientes al Loteo Empleados Públicos de Neuquén.

4427 - Artículo 1°: Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3440/13, quedando redactado de la siguiente manera: “Adhiérase a la Ley Provincial N° 687, para todas las contrataciones de la Municipalidad de Plottier, cuando la misma sean realizadas con fondos provenientes del Tesoro Nacional, Provincial y/o Municipal”. Artículo 2°: Fija partir de la sanción de la presente, el tope de hasta \$300.000.000 (pesos trescientos millones), según modalidad de adju-

dicación establecida en el Artículo 3° de la presente Ordenanza. Artículo 3°: Adjudica bajo la siguiente modalidad de selección de la contraparte en función del monto de la contratación: a) Licitación Pública cuando el importe supere los \$300.000.000; b) Licitación Privada hasta la suma de \$300.000.000; c) Concurso de precios hasta la suma de \$150.000.000; d) Contratación Directa hasta la suma de \$75.000.000.

4428 - Artículo 1°: Condonar año 2023 completo y cuota 01 a 03 año 2024 y exime cuotas 04 a 12 año 2024 por Tasas de Servicios Retributivos correspondiente al Lote 19, Mza. A, N.C. N° 09-22-081-1181, ubicado en Loteo Bar 2.

4433 - Artículo 1°: Condonar la Licencia Comercial N° 3.229/10, Cód. 3960 correspondientes años 2022 y 2023 completos y cuotas 01 a 05 del año 2024 y exime cuota 06 a 12 año 2024, de la Asociación Educadora We Rakizuan.

4434 - Artículo 1°: Impone a la calle Cód. 04-628 el nombre de Mujeres de Malvinas perteneciente al Loteo Doña Adela.

4435 - Artículo 1°: Impone a la calle Cód. 02-813 el nombre de “Parque Nacional El Rey”, Cód. 02-814 “Parque Nacional Talmpaya”, Cód. 02-815 “Parque Nacional El Palmar”, a la Calle 02-816 “Parque Nacional Iguazú”, al Cód. 02-817 “Parque Nacional Los Glaciares”, Cód. 02-818 “Parque Nacional Los Alerces”, Cód. 02-819 “Parque Nacional Lanín” y Cód. 02-820 “Parque Nacional Los Arrayanes”; todas pertenecientes al B° Portal Río Colorado.

4436 - Artículo 1°: Deroga el Art. 2° de la Ordenanza N° 3591/14 y en forma total las Ordenanzas N° 3589/14, N° 3862/17 y N° 4392/23. Artículo 2°: Crea el Módulo de Percepción, el Módulo Sancionatorio y el Módulo de Unidad de Retribución. Artículo 3°: Fija el valor del Módulo de Percepción en \$506 el Módulo de Sancionatorio en \$860 y el Módulo de Unida de Retribución en \$1.200 a partir del mes de mayo.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5081. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,

para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-05815/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 17/07/2019, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul correspondiente al Ejercicio 2018, en virtud del Informe de Auditoría N° 6726/20-D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2018, en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente, principalmente la no remisión de la documentación respaldatoria de los gastos requerida por el Auditor Fiscal. Artículo 3º: Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Juan Carlos Giannattasio -Intendente por el período 01/01/2018 al 31/12/2018- y Cristian Miguel Ignacio Quilodrán -Secretario de Hacienda y Administración por el período 01/01/2018 al 31/12/2018- del Anexo I, Observación N° 1 incs. 1) a 10); N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5 incs. 1) a 6), contenidas en el Informe de Auditoría N° 6726/20-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Aplicar una multa de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) al señor Juan Carlos Giannattasio -Intendente por el período 01/01/2018 al 31/12/2018-, y de pesos treinta mil (\$30.000) al señor Cristian Miguel Ignacio Quilodrán -Secretario de Hacienda y Administración por el período 01/01/2018 al 31/12/2018-, en virtud de no haber dado cumplimiento al Arts. 5, 6 y 7 del Acuerdo I-1140; al Art. 262 de la Constitución Provincial, al Art. 87 de la Carta Orgánica Municipal, a los Arts. 46, 47 y 58 del Reglamento de la Ley 53 y todo de conformidad con lo establecido en el Art. 107 de la Ley 2141. Dichos importes deberán ser depositados en el término de diez (10) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en Rivadavia 127,

dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librarán los testimonios correspondientes y se remitirán los antecedentes al Fiscal de Estado para que proceda por Vía de Apremio (Art. 119 de la Ley 2141). Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación ... Fdo. Dr. Roberto G. Busamia, Presidente Subrogante, Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Vocales, Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante, Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria a/c Secretaría.

ACUERDO C-5436. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 27/07/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de San Martín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”** (Expediente N° 5600-09480/2022).

ACUERDO C-5444. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 04/07/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”**, (Expte. N° 5600-08549/2022), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 63) y N° 2 incisos 1) a 23) consignadas en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 7658/23-DMycF a los obligados a rendir cuentas, señores Carlos Alberto Burgos -Presidente por el período 01/01/2022 al 31/12/2022- y Florentino Antonio Poblete -Secretario Tesorero por el período 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5445. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha

04/09/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”**, (Expte. N° 5600-09283/2022), corriéndose traslado de la Observación N° 1 consignada en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 7634/23-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señor Eusebio Alberto Gómez (Presidente período 01/01/2022 al 31/12/2022) y señora Érica Paola Díaz (Secretaria Tesorera período 01/01/2022 al 31/12/2022) a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5446. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 27/09/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”**, (Expte. N° 5600-09286/2022), corriéndose traslado de la Observación N° 1 consignada en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 7631/23-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señores Omar Torres -Presidente por el período 01/01/2022 al 31/12/2022- y Elvio Guzmán -Secretario Tesorero período 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5447. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 31/08/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”**, (Expte. N° 5600-08536/2022), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 Punto 1) y N° 2 Punto 1) inciso 1) y Punto 2 incisos 1) a 9), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7645/23-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señores Torres Edgardo -Presidente por el período 01/01/2022 al 31/12/2022- y Meza Villalobos Tulio Alberto -Secretario Tesorero por el período 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO JR-10202. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-01922/2013 - Alcance 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10203. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial**”, (Expediente N° 5600-04328/2016 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10236. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Curaqueo Eusebio s/Accidente de Tránsito Unidad Toyota Hilux 4x2 EEI058 -Interno 335- 5/03/2014**”, (Expte. N° 5600-05657/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Eusebio Curaqueo, Legajo N° 249.530, DNI 12.432.535, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9910. Artículo 2º: Condenar al Sr. Eusebio Curaqueo, al pago de la suma de pesos ciento trece mil noventa y cuatro con 71/100 (\$113.094,71), compuesta de \$29.532,50 (pesos veintinueve mil quinientos treinta y dos con 50/00) en concepto de capital y \$83.562,21 (ochenta y tres mil quinientos sesenta y dos con 21/100) en concepto de intereses calculados desde el 06/03/2014 al 29/12/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se

librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Anotio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10242. Deja sin efecto las Observaciones N° 1 y N° 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7284/2022-D.I.C.E. y ratificadas en el Informe N° 7411/2023-D.I.C.E., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có “El Mangrullo” que tramita en autos caratulados: **“Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có El Mangrullo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial”, (Expediente N° 5600-07706/2020 - Alc. 1)** y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10261. Deja sin efecto las Observaciones N° 2; N° 5 incisos 1) parcialmente y 2); N° 8 incisos A) a D) y N° 9 incisos 1), 3), 4), 8), 9) y 11) de la Planilla I, la Observación N° 2 inciso 1) de la Planilla N° II y la Observación N° 1 inciso 8 de la Planilla III, formuladas en el Anexo I del Informe de auditoría N° 6733/20-DMyCF y ratificadas en el Informe N° 7019/21-DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Neuquén, que tramita en autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-05853/2018 - Alcance 1)** y dispone el archivo de las actuaciones.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0528 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Marianela Romina Zanola contra la Resolución N° 1507/23 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0532 - Otorga un aporte no reintegrable a favor del atleta de alto rendimiento de Canoa Slalom y Slalom extremo, integrante de la Selección Argentina, Matías Ezequiel Contreras, destinados a solventar gastos correspondientes a su participación en el Campeonato Panamericano Preolímpico, en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

0533 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 8 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la Escribana Cecilia Celeste Antonietti, Tomo III, Acta N° 231, Folio N° 13 de fecha 30 de agosto de 2023, a partir de la firma de la presente norma.

0534 - Designa como Escribano Adscripto en el Registro Notarial N° 21 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, al Escribano Camilo Echevarria, Tomo III, Acta N° 222, Folio N° 4 de fecha 26 de septiembre de 2022, a partir de la firma de la presente norma.

0535 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de camperas de abrigo impermeables, las cuales serán destinadas a efectivos próximos/as a egresar y comenzar a transitar la carrera policial.

0536 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos del Rubro: Mini Invasiva, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0537 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 29 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la Escribana Lucila Spedaletti, Tomo III, Acta N° 225, Folio N° 7 de fecha 14 de octubre de 2022, a partir de la firma de la presente norma.

0538 - Designa como Escribano Adscripto en el Registro Notarial N° 10 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, al Escribano Gonzalo Grisotto, Tomo II, Acta N° 207, Folio N° 102 de fecha 29 de noviembre de 2019, a partir de la firma de la presente norma.

0539 - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución Nacional RESOL-2024-51-APN-SE#MCH, Programa N° 45 - Acciones de Formación Docente - INFOD - Ejercicio 2024, incorporados en el Presupuesto Provincial Vigente bajo los lineamientos del Prog. 041 - Programa Nacional N° 45, Acción de Formación Docente - INFOD.

0540 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un aporte económico no reintegrable, destinado a la adquisición y comercialización de piezas artesanales.

0541 - Otorga un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Quili Malal, destinado a la contratación del servicio de una máquina excavadora sobre orugas, para realizar trabajos de limpieza, desembanque, reparación de taludes y encauce del río, los cuales son necesarios para mantener el caudal del Río Agrio.

0542 - Convalida las Resoluciones RESOL-2024-71-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-72-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-75-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-81-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-82-E-NEU-MHLM y RESOL-2024-83-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que obran en el expediente electrónico EX-2024-00858145- -NEU-LYT#MHLM.

0543 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de setenta (70) protectores de extremidades superiores y setenta (70) protectores de extremidades inferiores, los que serán destinados a Grupos Especiales de la Institución Policial, tanto del área capital como del interior de la Provincia del Neuquén.

0544 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de quinientas (500) esposas, con destino a futuros/as Oficiales Ayudantes y Agentes Nuevo Cuadro de Seguridad y Penitenciarios de la Policía de la Provincia del Neuquén, próximos/as a egresar.

0545 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de carnes rojas, destinada al Departamento Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0546 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo I del Decreto N° 2420/2018 a la agente Miryam Beatriz Queupan, correspondiente al C.C.T., Ley 3046 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los Considerandos.

0547 - Aprueba el Encasillamiento Inicial del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3374 que se detalla en el Anexo IF-2024-00295926-NEU-FISCA que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos establecidos en el Artículo 32° de la citada norma, a partir de la firma de la presente norma.

0549 - Aprueba las actuaciones efectuadas por el Banco Provincia del Neuquén S.A., respecto de la contratación con la Firma Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., correspondiente a la renovación de la Póliza Anual N° 183020, por el servicio de Cobertura de Seguro de Mala Praxis, destinado a profesionales Médicos/as, Odontólogos/as y Licenciados/as en Obstetricia del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en el marco del Artículo 64°, inciso 2 Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2748/96.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 94 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 12 a 77

Normas Legales
- Pág. 77 a 86

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 86 a 91

Decretos Sintetizados
- Pág. 91 a 94

MONTAÑEZ
Gerardo Pablo

Firmado digitalmente por
MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 23369453629,
c=AR, cn=MONTAÑEZ Gerardo
Pablo
Fecha: 2024.05.31 07:46:11 -03'00'